



**INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE TIPO
ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS
EJERCICIO 2021-PAE 2022**

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC PUEBLA

Agosto de 2022

CONTENIDO

Presentación.....	2
Introducción.....	4
Marco Legal.....	5
Plan Anual de Evaluación.....	6
Objetivos de la Evaluación.....	7
Nota Metodológica.....	8
Características Generales del Fondo.....	9
Evolución del presupuesto del fondo en el municipio, considerando al menos tres ejercicios fiscales anteriores.....	12
Justificación de la Creación y del Diseño del Programa.....	13
Planeación Estratégica y Contribución.....	20
Participación Social, Transparencia y Rendición De Cuentas.....	24
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.....	41
Orientación y Medición de Resultados.....	43
Evaluación de los Recursos Transferidos.....	44
2. Aspectos Susceptibles de Mejora.....	47
3. Hallazgos.....	59
4. Análisis de Fortalezas Oportunidades Debilidades y Amenazas (Foda).....	62
5. Recomendaciones.....	66
6. Conclusiones.....	77
7. Valoración Final del Fondo.....	81
8. Anexos.....	82
9. Fuentes de Referencia.....	105

PRESENTACIÓN

Hasta antes de 1990, los Gobiernos Municipales no recibían de la Federación recursos para aplicar en obras y acciones sociales, bajo la modalidad de transferencias condicionadas; en ese contexto, sus finanzas dependían fundamentalmente de las participaciones fiscales, ya que sus ingresos propios eran (y siguen siendo) sumamente reducidos. Por lo anterior, la mayoría de los Municipios actuaba de manera poco significativa en la atención de las demandas sociales en materia de servicios e infraestructura básica, y en muchos casos su participación era prácticamente nula. A partir de 1990 y hasta 1997, los Municipios del país recibieron de la Federación recursos para el financiamiento de infraestructura social y servicios básicos para los grupos en pobreza extrema; los mecanismos programáticos utilizados para realizar esas transferencias tuvieron distinta denominación, a saber, Fondos Municipales de Solidaridad de 1990 a 1994; Fondo de Solidaridad Municipal, de 1994 a 1995 y Fondo de Desarrollo Social Municipal de 1996 a 1997. La extinta Secretaría de Programación y Presupuesto controlaba dichos Fondos, después lo hizo la Secretaría de Desarrollo Social.

La normativa que regulaba su aplicación era federal, de alcance nacional y existía anualidad en el ejercicio de los recursos. Con el fin de institucionalizar y dar certidumbre jurídica a esas transferencias, así como a otras destinadas a las entidades federativas para objetivos diversos, a fines de 1997, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados una iniciativa para modificar la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), mediante la incorporación, a ese ordenamiento, de un Capítulo V, con el cual se constituirían las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. La iniciativa consideraba la creación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). La Cámara de Diputados determinó que se adicionaran otros Fondos de Aportaciones, a los anteriores, que fueron: de Infraestructura Social Estatal (FISE), que junto con el FISM integraría el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); y el de Aportaciones Múltiples (FAM). El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el DOF el decreto correspondiente, que constituyó el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal “De los Fondos de Aportaciones Federales”. Para soportar presupuestariamente esas transferencias de recursos federales, se creó el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

El 9 de diciembre de 2013 se publicó la modificación al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se incluye como objetivo del fondo el pago de derechos por descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales y el mantenimiento de infraestructura.

Para el ejercicio 2021, el objetivo del FORTAMUN es la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los

sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El FORTAMUN es la principal fuente de financiamiento para la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública y el pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

A.1 Alcance de la evaluación

Identificar en el Municipio de San Sebastián Tlacotepec las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2021, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete, el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio, mismo que se complementó con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

A.2 Siglas y Acrónimos

APE. Administración Pública Estatal.

ASM. Aspectos Susceptibles de Mejora.

COPLADEMUN. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISE. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Formato CONAC. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS. Ley General de Desarrollo Social.

MIDS. Matriz de Inversión de Desarrollo Social.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

LTAIPEP. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MML. Metodología del Marco Lógico.

SAACG.NET. Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. Net

NSARCII. Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas dos.

PAE. Programa Anual de Evaluación del Desempeño.

PASH. Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

PbR. Presupuesto basado en Resultados.

PEF. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

PED. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

PDM. Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

PND. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Pp. Programa presupuestario.

PRODIM. Programa de Desarrollo Institucional.

SED. Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFU. Sistema de Formato Único.

SRFT. Sistema de Recursos Federales Transferidos.

TdR. Términos de Referencia.

INTRODUCCIÓN.

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo General 33, son el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno; por lo cual se ha contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 32, 33 y 34 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Las aportaciones federales que, con cargo a este Fondo, reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

La Evaluación Externa de los programas y fondos federales, obedece a la necesidad de retroalimentar la toma de decisiones sobre la ejecución de los programas en los municipios, para incrementar la eficiencia y la eficacia de sus procesos y contribuir a mejorar la calidad del gasto público en el municipio.

La información que brinda una Evaluación de Tipo Específica de Desempeño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado. En términos de planeación, ofrece información de los objetivos nacionales y sectoriales a los cuáles contribuyen cada uno de los

programas y la relación que guardan con otros programas federales que buscan resolver problemáticas afines.

En las siguientes páginas se mostrará a detalle la metodología empleada a través de un análisis mixto que implicó un trabajo de gabinete y un trabajo de campo, así como las características del fondo, así como los resultados obtenidos, clasificados en los apartados de Valoración Final del Fondo, Hallazgos, Análisis FODA, Recomendaciones y Conclusiones; que mostrarán en conjunto el desempeño del fondo en el Municipio y proveerá los elementos necesarios para valorar la orientación a resultados.

MARCO LEGAL

Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 fracción I, 110, 111 Segundo párrafo.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 fracción V.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 54 y 79.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, artículo 7 fracción VIII.

En los preceptos anteriores se establece que el ejercicio de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículos 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus municipios, artículo 149.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, artículos 52 fracción XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV.

Facultadas en los fundamentos anteriores, la Secretaría de Bienestar, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones de Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Planeación Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Secretaría de Bienestar respectivamente, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación 2021, emitió los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2021.

Dichos TdR se tomaron como la principal referencia para realizar esta evaluación, considerando que tienen como propósito coadyuvar a la realización de la evaluación de tipo Específica de Desempeño del FORTAMUN y que en ellos se establecen las directrices metodológicas para la evaluación del fondo.

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

El PAE tiene como propósito establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los de nueva creación, vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades de programación y presupuesto, determinar los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, y articular las evaluaciones en el marco del SED. Debido a que no es posible aplicar de manera conjunta todos los tipos de evaluaciones a la totalidad de recursos administrados, es importante planear y controlar dicho proceso para los programas públicos que se administran por el estado o por los municipios, por lo tanto, a fin de asegurar que dichos programas a evaluar se seleccionen estratégicamente, cada año, los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

El marco jurídico del Municipio de San Sebastián Tlacotepec está sustentado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Puebla.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general y específicos.

General

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) aplicado en el Municipio de San Sebastián Tlacotepec durante el ejercicio fiscal 2021, mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Específicos

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los Recursos del FORTAMUN realizada por el municipio de San Sebastián Tlacotepec, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al FORTAMUN, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del FORTAMUN.

E. 1. Descripción del servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, se realizó lo siguiente:

- I. Se organizó, revisó y valoró la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo en 2021, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables del FORTAMUN en el municipio, y entregadas a la instancia evaluadora externa a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
- II. La revisión documental se completó con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo del FORTAMUN en el municipio. Cabe señalar que las entrevistas y/o sesiones de trabajo se llevaron a cabo a solicitud de la instancia evaluadora externa, en función de las necesidades de insumos complementarios, previa valoración y autorización por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; motivo por el cual el esquema de las entrevistas, así como los temas tratados durante las reuniones, fueron especificados y presentados a la Dirección de Obras Públicas en formatos diseñados para tal fin.

NOTA METODOLÓGICA

La metodología está basada en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2021, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; a su vez dichos TdR, están basados en el documento publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) denominado “Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales”. En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los responsables de la ejecución de los recursos del FORTAMUN, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico.

La metodología se basó en un “**Análisis mixto**”, que implicó:

Trabajo de Gabinete: *Se realizó con base en información proporcionada por las áreas responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación, que es la Dirección de Obras Públicas. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, entre otras.*

Trabajo de Campo: *Considerando las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se aplicaron cuestionarios de conocimientos a los servidores públicos responsables de la operación del FORTAMUN con respuestas abiertas y de opción múltiple para medir su nivel de conocimientos y con el fin de obtener la información necesaria para contestar las preguntas de la presente Evaluación.*

1. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN TIPO ESPECIFICA DE DESEMPEÑO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

Características generales del fondo

Característica (a): Objetivos del FORTAMUN de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo relacionado.

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal:

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios tiene por objeto la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

De acuerdo al artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a los Municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

De acuerdo al párrafo 2 y 4 del artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales:

Establecen la obligación de obtener la asignación y permisos de descarga, así como la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales por dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal, o el Distrito Federal y sus organismos descentralizados.

Por consiguiente, el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, está obligado al pago de los derechos correspondientes para cumplir con la obligación estipulada en la fracción I del artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal de otorgar los servicios de: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Característica (b): Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al FORTAMUN.

Conforme al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos federales de este Fondo se destinan exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes

La problemática que atiende el FORTAMUN es la incapacidad para solventar requerimientos financieros que presentan los ayuntamientos, como lo menciona el artículo 37 de la LCF; es por esto, que a través del Presupuesto de Egresos del Ejercicio y específicamente en el Programa Anual de Obras, se realiza un diagnóstico de las condiciones financieras actuales del municipio, para priorizarlas y atenderlas durante el ejercicio fiscal con recursos del FORTAMUN.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación fiscal, se identifican principalmente, los siguientes bienes y servicios que el fondo proporciona a la población beneficiaria:

- **Obligaciones Financieras:** Pago de energía eléctrica de alumbrado público, aportaciones para realizar obras cofinanciadas, pago de energía eléctrica de pozos e inmuebles municipales y pago de préstamos.
- **Pagos de Derechos y Aprovechamientos:** Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.
- **Modernización de Sistemas de Recaudación Local:** Actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas, adquisición y/o desarrollo de software y equipamiento.
- **Seguridad Pública:** Pago de sueldos a personal de seguridad pública, adquisición de patrullas y equipamiento, construcción de edificios destinados a seguridad pública y aportación a CERESOS.
- **Urbanización:** Alumbrado público, calles, electrificación de pozos, guarniciones y banquetas, infraestructura y equipamiento público para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad, muros de contención, pavimentación y señalética.
- **Adquisiciones:** Adquisición de unidades para la prestación de servicios y adquisición de luminarias.
- **Mantenimiento de Infraestructura:** Mantenimiento de edificios públicos, espacios públicos y vialidades.

La normativa del fondo prevé la caracterización de las necesidades o problemas por la incapacidad para solventar requerimientos financieros que presentan los ayuntamientos. Los encargados de la operación

del FORTAMUN en el Municipio se basan en el Programa Anual de Obras, mismo que funge como diagnóstico en el ámbito Municipal, a través del mismo es posible identificar las principales necesidades financieras imperantes en el ejercicio fiscal que inicia.

Característica (c): Fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, al 2.35% de la recaudación federal participable. Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Este fondo se entera mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo. Para los efectos anteriores, se publicaron los montos y el calendario de ministración de los recursos, a través del “Acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; asimismo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, a través del “Acuerdo” publicado el 31 de enero de 2021, en el tomo DXXXV, número 22 segunda sección, se dieron a conocer los importes que correspondió a cada Municipio del Estado de Puebla para el ejercicio 2021.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en el artículo 38, que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno.

Evolución del presupuesto del fondo en el municipio, considerando al menos tres ejercicios fiscales anteriores.

Ejercicio	2018	2019	2020	2021
Importe	\$ 8,562,367.00	\$ 9,689,011.00	\$ 9,983,392.00	\$ 8,631,464.00
% de aumento respecto al año anterior	N/A	13%	3%	-13.54%
% de aumento en el periodo	1%			



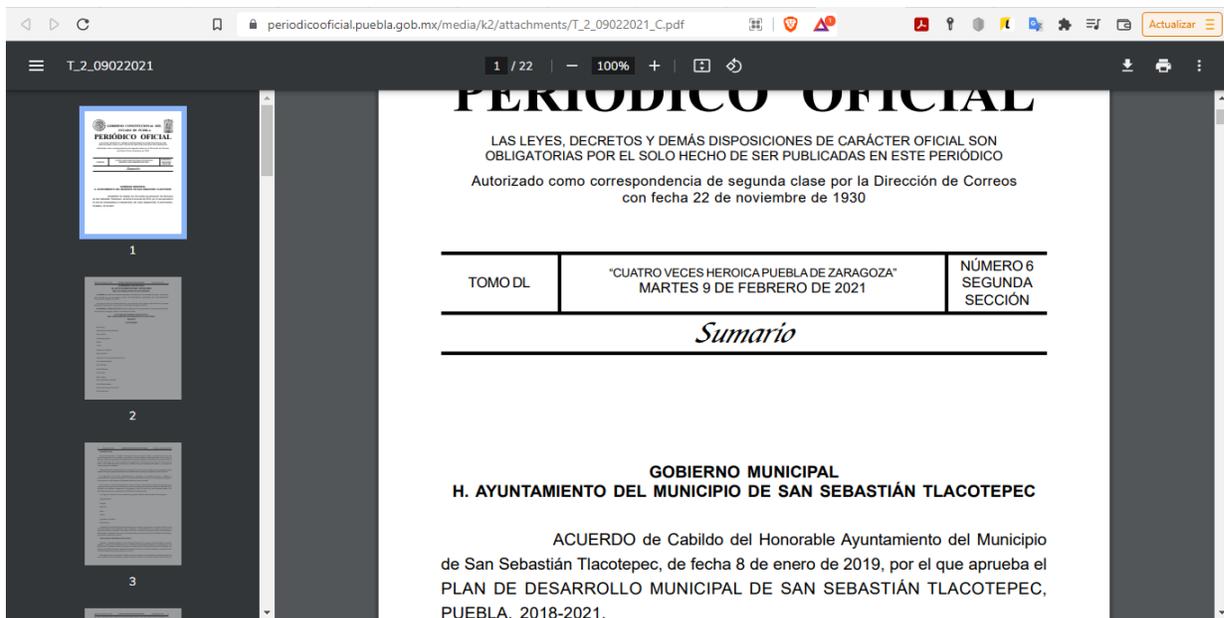
Justificación de la creación y del diseño del programa

1.-	¿El Municipio cuenta con un instrumento de Planeación municipal en el cual se integran un diagnóstico en donde se establece la atención de las problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo evaluado en los siguientes rubros?
a)	Pago de desechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.
b)	La modernización de los sistemas de recaudación locales.
c)	Mantenimiento de infraestructura
d)	La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
Respuesta: No	
Nivel de Respuesta: 0 "El documento no cuenta con una ninguna característica establecida".	

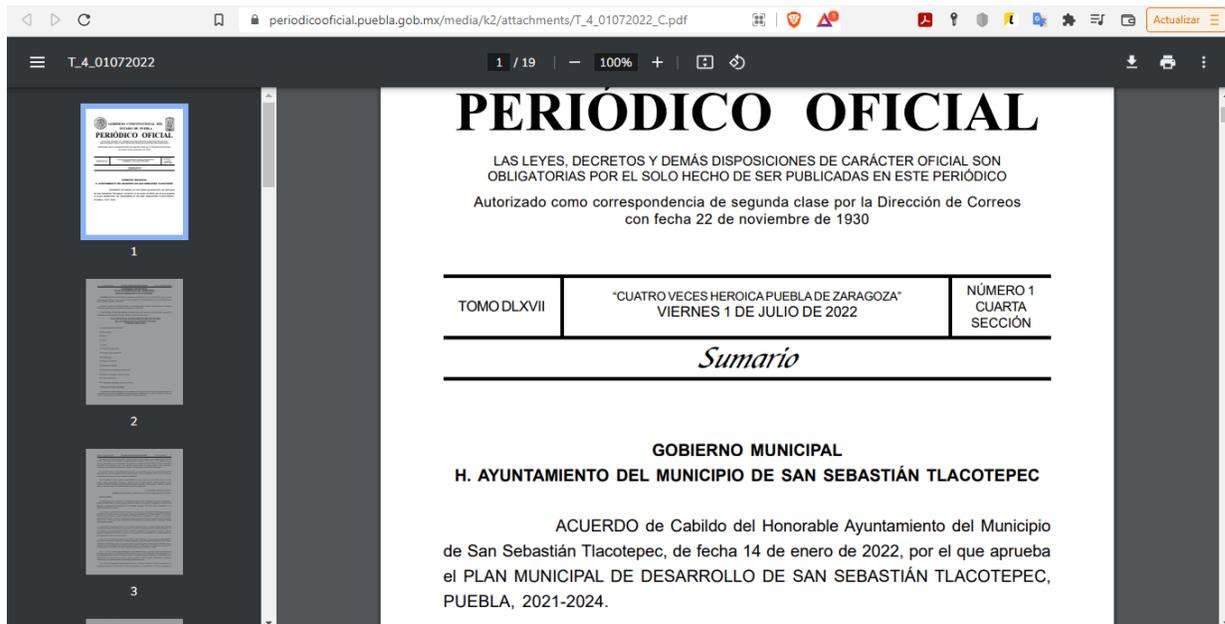
Justificación:

Se realizó una búsqueda en la página oficial del Periódico Oficial del Estado de Puebla <https://periodicooficial.puebla.gob.mx/> y se encontraron publicados los siguientes Planes de Desarrollo Municipal (documentos de planeación de los recursos del fondo del ejercicio 2021):

1. Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2018- 2021.- Del 01 de Enero al 14 de Octubre de 2021.
https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_09022021_C.pdf



2. Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.- Del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.
https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_01072022_C.pdf



Los documentos anteriormente descritos se encuentran aprobados por cabildo y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

El Plan Municipal de Desarrollo elegido para análisis del cumplimiento de las características de la pregunta, será el Plan de Desarrollo Municipal de la administración 2018-2021, debido a que cubrió un lapso más largo de tiempo en el ejercicio 2021, del 01 de Enero al 14 de Octubre. Por lo que, derivado del análisis a dicho documento se identificó en el *diagnóstico municipal*, lo siguiente:

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
a. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.	No	El Municipio de San Sebastián Tlacotepec se encuentra exento de realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.
b. La modernización de los sistemas de recaudación locales.	No	El diagnóstico municipal, carece de los planteamientos correspondientes a las problemáticas municipales, solo se limita a mostrar los datos estadísticos del Municipio, por ende no se establecen, causas, efectos y características de problemáticas vinculadas a los objetivos del FORTAMUN, tales como la modernización de los sistemas de recaudación locales.
c. Mantenimiento de infraestructura	No	El diagnóstico municipal, carece de los planteamientos correspondientes a las problemáticas municipales, solo se limita a mostrar los datos estadísticos del Municipio, por ende no se establecen, causas, efectos y características de problemáticas vinculadas a los objetivos del FORTAMUN, tales como el mantenimiento de infraestructura.

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
d. La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	No	El diagnóstico municipal, carece de los planteamientos correspondientes a las problemáticas municipales, solo se limita a mostrar los datos estadísticos del Municipio, por ende no se establecen, causas, efectos y características de problemáticas vinculadas a los objetivos del FORTAMUN, tales como la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Hallazgo:

Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, además la información del diagnóstico no está actualizada.

Fuente: Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, pág. 18. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

2.-	¿El problema o necesidad detectada en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, se establece cómo un hecho negativo que puede ser atendido a través de la implementación de un programa que se vincule a los objetivos del fondo?
Respuesta:	No
Nivel de Respuesta:	No procede valoración cuantitativa.

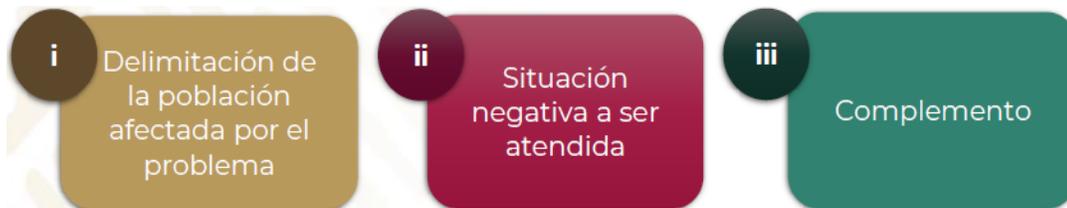
Justificación:

I.- El documento presentado como diagnóstico en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, carece de causas, efectos y características de las problemáticas actuales del Municipio; razón por lo que dicho diagnóstico es deficiente, recordemos que primero se debe identificar el problema público o necesidad central que se busca atender en el Municipio y generar el árbol del problema en el que se describen las causas y efectos.

II.- El Plan de Desarrollo Municipal describe la metodología de elaboración del PDM, verificando que no fue elaborado bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), los medios por los cuales fue elaborado el PDM son los siguientes:

“El gobierno del municipio de San Sebastián Tlacotepec integra el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 mediante un conjunto coherente de políticas públicas, mediante la implementación de programas, obras y proyectos específicos encaminados hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de los problemas públicos concretos del territorio y su población...”

Las problemáticas públicas correctamente identificadas deben estar definidas de manera clara y correcta, mediante los siguientes elementos:



Bajo esta premisa, de las problemáticas mencionadas anteriormente, no se identifican las situaciones negativas que podrían revertirse con recursos del fondo, sin mencionar **la población afectada por el problema**.

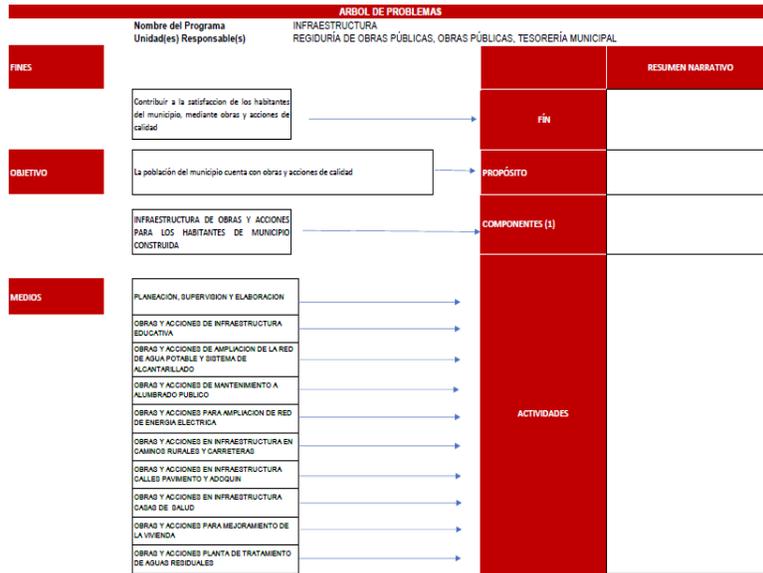
Aspectos Susceptibles de Mejora:

El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

3.-	¿En la detección del Problema o necesidad a atender por el FORTAMUN-DF, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permita visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?		
a)	Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.		
b)	Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.		
c)	Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al Propósito del Programa.		
d)	Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.		
	Respuesta:	No	
	Nivel de Respuesta:	Cero	Criterio "Información inexistente."

Justificación:

De acuerdo al análisis realizado a la documentación proporcionada por el municipio de San Sebastián Tlacotepec, se observa que los árboles de problemas entregados, así como la creación y el diseño de los programas presupuestarios no se encuentran basados en la Metodología de Marco Lógico, debido a que en el árbol de problemas del Programa "Infraestructura", se caracteriza el problema del centro como un hecho positivo "*La población del municipio cuenta con obras y acciones de calidad*", el cual además está identificado como un objetivo y solo cuenta con medios y fines del mismo objetivo; por consiguiente, la Metodología de Marco Lógico está mal aplicada.



Aspectos Susceptibles de Mejora:

El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).

4.-	¿En la identificación del problema a atender por el FORTAMUN-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que puede ser atendida con los objetivos y programas que se vinculan al fondo evaluado?
Respuesta:	No
Nivel de Respuesta:	No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

I.- Tal como se mencionó en la pregunta anterior, el Municipio no identificó las problemáticas municipales bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se menciona la población objetivo a atender.

II.- El Municipio tampoco mostró evidencia de contar con documento que especifique la cuantificación de las población potencial y objetivo a atender, mostrando solamente datos generales de INAFED en el diagnóstico municipal razón por la cual, dicho diagnóstico es deficiente. Es por ello, que el Municipio debe aplicar la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. La implementación del Marco Lógico contempla dos etapas principales: la



etapa de identificación del problema y alternativas de solución y la etapa de planificación, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos que se muestran en la siguiente figura:



El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo.

El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución.

En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables.

El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos.

El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

5.-	¿Para la atención del problema detectado a atender por el FORTAMUN-DF, se establece un eje rector el cual contiene los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos del fondo evaluado, y está debidamente alineado a los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional?
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha del 09 de febrero de 2021, por lo que, es un documento oficial. Mediante el análisis de este instrumento de planeación, fue posible identificar la alineación del objetivo establecido para el FORTAMUN con el Eje VII “Infraestructura” y el Ejes Transversal de Infraestructura del Plan de Desarrollo Estatal 2019-2024 y con el Eje 2 Política social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

ALINEACIÓN			
Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021	Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Agenda 2030 Objetivos de desarrollo Sostenible
Eje I.- Seguridad Pública	1. Seguridad Pública, Justicia y Estado Derecho	Política y gobierno	16. Paz, justicia e instituciones solidas
Eje II.- Ecología	Enfoque Transversal. Cuidado Ambiental y Cambio Climático	Política social	13. Acción por el clima
Eje III.- Educación	4. Disminución de las Desigualdades	Política y gobierno	4. Acción de calidad
Eje IV.- Salud	4. Disminución de las	Política y gobierno	3. Salud y bienestar
Eje V.- Cultura	Enfoque Transversal. Pueblos Originarios	Política social	4. Educación de calidad
Eje VI. - Agricultura y ganadería	2. Recuperación del Campo Poblano	Política social	12. Producción y consumo responsable
Eje VII.- Infraestructura	Enfoque Transversal. Infraestructura	Política social	9. Industria innovación e infraestructura 11. Ciudades y comunidades Sostenibles

Fuente: Imagen extraída del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Hallazgo:

El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FORTAMUN con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.



Planeación estratégica y contribución

6.-	¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y considero un programa u objetivo específico en el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?
Respuesta:	Si
Nivel de Respuesta:	4 “Algunas de las actividades, todos los componentes, el propósito y el fin de la MIR se identifican en el documento normativo del programa”.

Justificación:

Se identifica la vinculación con el Programa Presupuestario “Infraestructura” del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, el cual cuenta con los elementos programáticos que se requieren en los formatos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, razón por la que es posible identificar el resumen narrativo para cada nivel de objetivo.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la satisfacción de los habitantes del municipio, mediante obras y acciones de calidad.	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	N/D	N/D
Propósito	La población del municipio cuenta con obras y acciones de calidad.	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	N/D	N/D
Componente 1	Infraestructura de obras y acciones para los habitantes de municipio construida.	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	N/D	N/D
Actividades C1	Planeación, supervisión y elaboración.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones de infraestructura educativa.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones de ampliación de la red de agua potable y sistema de alcantarillado.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones de mantenimiento de alumbrado público	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones para ampliación de red de energía eléctrica.	N/D	N/D	N/D
Actividades C1	Obras y acciones en infraestructura en caminos rurales y carreteras.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones en infraestructura, calles pavimento y adoquín.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones en infraestructura, casa de salud.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones para mejoramiento de la vivienda.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones planta de tratamiento de aguas residuales.	N/D	N/D	N/D

Fuente: Elaboración propia con información del Programa Presupuestario "Infraestructura" 2021.

Hallazgo: Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.

7.-	¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?		
a)	Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.		
b)	Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.		
c)	Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.		
d)	Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.		
Respuesta:		Si	
Nivel de Respuesta:	Dos	Criterio	“El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.”

Justificación:

El Municipio entregó evidencias que sustentan la participación comunitaria, derivado del análisis a las evidencias, se concluye lo siguiente:

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
a. Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.	Si	El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) , se instaló el día 12 de febrero de 2021 , y dentro de su orden del día en el punto 5 se explica la operación de los fondos municipales del ramo 33. Implementaron los Comités de Beneficiarios de las Obras, como mecanismo de participación, debido a que el expediente entregado como evidencia contiene el Acta correspondiente.
b. Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.	Si	El acta de la primera sesión del COPLADEMUN, donde se dio a conocer la priorización de obras, contiene un anexo con el listado de obras y/o acciones a realizar con los recursos del fondo.
c. Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.	No	No se llevaron a cabo la segunda, tercera y cuarta sesión de COPLADEMUN.

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
d. Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.	No	<p>Solo se realizó una sesión por lo que los mecanismos de participación no se realizaron trimestralmente como lo marca el artículo 11 del Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla el cual establece que las reuniones COPLADEMUN deben efectuarse cuando menos trimestralmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En la primera sesión se realizó la presentación de los integrantes del COPLADEMUN, así como el análisis, selección y priorización de obras.</i> • <i>No se llevaron a cabo la segunda, tercera y cuarta sesión de COPLADEMUN.</i>

Hallazgo: El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.

Aspecto Susceptible de Mejora:

1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.
2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.

8.-	El programa u objetivo específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?:		
a)	Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.		
b)	Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.		
c)	Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.		
d)	Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.		
Respuesta:		Si	
Nivel de Respuesta:	Dos	Criterio	“Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa considera al menos dos características establecidas en esta pregunta”.

Justificación:

Las metas de indicadores de la MIR deben permitir establecer límites o niveles máximos de logro, comunicar el nivel de desempeño esperado por el Municipio, y enfocarlo hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:

- Asegurar que son cuantificables (deben contar con unidad de medida).
- Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo (orientadas a medir el desempeño).
- Debe ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.
- Implementar el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición).

En el Programa Presupuestario “Infraestructura” se identifica el cumplimiento de los incisos a, b y d, porque se hace mención de las áreas responsables del Programa presupuestario, las metas de los indicadores cuentan con un nombre, denominación y año base adecuados, la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador, están orientadas a medir el desempeño y son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros disponibles. Lo anterior está analizado a detalle en el **ANEXO 7**:

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	22.17%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar los efectos sociales y económicos a los que contribuye el programa.	SI	El indicador está orientado a mejorar los resultados y el impacto del programa al estar directamente relacionado con el objetivo del Fin.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo, el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).
Propósito	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	100%	Obras	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador hace posible verificar la solución a una problemática concreta.	SI	El indicador está directamente relacionado con el objetivo del Propósito.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo, el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).
Componente 1	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	23.64%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar la satisfacción con las obras y acciones realizadas.	SI	El indicador está directamente relacionado con el objetivo del Componente.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo, el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).
Actividades	C1	N/D	N/D	Planeación	El formato de Programa presupuestario	NO	N/A	NO	N/A
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	N/D	N/D	Obras	del municipio solo considera unidad de medida para las actividades.	NO	N/A	NO	N/A	con los elementos que describan las características para su interpretación y calculo.
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	

Fuente: Elaboración propia con información Cumplimiento final al Programa presupuestario 2021 del Municipio de San Sebastián Tlacoatepec

Hallazgo:

Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo, por lo que se sugiere como en preguntas anteriores que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

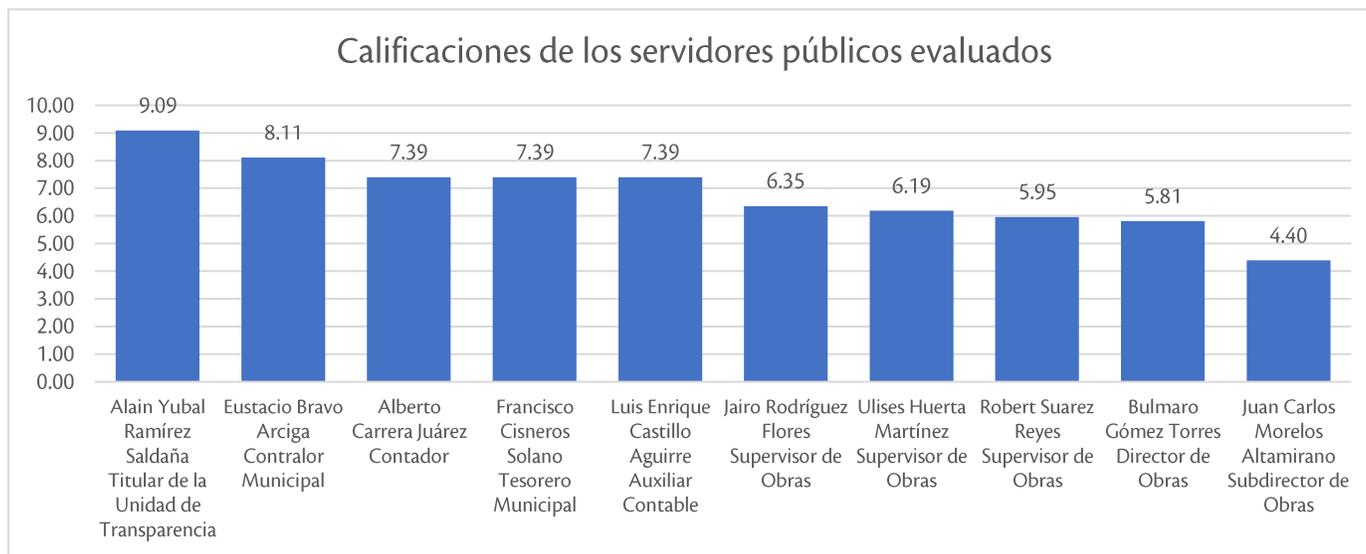
9.-	Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población.
Respuesta:	Si
Nivel de Respuesta:	No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Grado de conocimiento de los servidores públicos responsables del manejo del fondo evaluado.

Para verificar el grado de conocimiento de los servidores públicos que intervienen en los procesos del FORTAMUN, se aplicó un cuestionario de evaluación de conocimientos normativos a los servidores públicos que muestran los siguientes resultados:

A. Los resultados del cuestionario muestran que de todos servidores públicos municipales que intervienen en los procesos de gestión del FISM y FORTAMUN que fueron evaluados, el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento es quien tiene mayor conocimiento, por otra parte, el Subdirector de Obras obtuvo el puntaje más bajo de todos.



B. El conocimiento normativo del personal que opera el fondo, se encuentra dividido en un 50% por servidores públicos que cuentan con conocimiento bajo, el 40% cuenta con conocimiento medio y solo un servidor público que representa el 10%, cuenta con un conocimiento alto, respecto a la normatividad necesaria para la planeación, programación, asignación, ejecución y atención de la fiscalización de los recursos del fondo. Asimismo, de la normatividad aplicable, se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Egresos del Estado de Puebla (fracción I del artículo 77 de la LTAIPEP).



Normatividad publicada en el sitio web oficial.

En el ejercicio fiscal evaluado, el Municipio no consideró en su portal oficial de internet la publicación del marco normativo federal y estatal, que regula la aplicación del fondo evaluado. En la siguiente

tabla se analiza la normatividad aplicable al FORTAMUN, la identificación de la normatividad aplicable por parte de los servidores públicos evaluados, de acuerdo a los resultados de sus cuestionarios, así como la normatividad publicada en el sitio web oficial del Municipio:

Núm	Normatividad	Identificado por los servidores públicos evaluados en la pregunta 15 del cuestionario para las evaluaciones FISM y FORTAMUN 2021	Publicado en el sitio web del Municipio
1	Ley de Coordinación Fiscal	Alberto Carrera Juárez Contador	SI
		Alain Yubal Ramírez Saldaña Titular de la Unidad de Transparencia	SI
		Bulmaro Gómez Torres Director de Obras	SI
		Eustacio Bravo Arciga Contralor Municipal	SI
		Francisco Cisneros Solano Tesorero Municipal	SI
		Juan Carlos Morelos Altamirano Subdirector de Obras	NO
		Jairo Rodríguez Flores Supervisor de Obras	NO
		Luis Enrique Castillo Aguirre Auxiliar Contable	SI
		Robert Suarez Reyes Supervisor de Obras	NO
		Ulises Huerta Martínez Supervisor de Obras	SI
2	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Alberto Carrera Juárez Contador	NO
		Alain Yubal Ramírez Saldaña Titular de la Unidad de Transparencia	SI
		Bulmaro Gómez Torres Director de Obras	NO
		Eustacio Bravo Arciga Contralor Municipal	NO
		Francisco Cisneros Solano Tesorero Municipal	NO
		Juan Carlos Morelos Altamirano Subdirector de Obras	NO
		Jairo Rodríguez Flores Supervisor de Obras	SI
		Luis Enrique Castillo Aguirre Auxiliar Contable	NO
		Robert Suarez Reyes Supervisor de Obras	SI
		Ulises Huerta Martínez Supervisor de Obras	NO

Núm	Normatividad	Identificado por los servidores públicos evaluados en la pregunta 15 del cuestionario para las evaluaciones FISM y FORTAMUN 2021	Publicado en el sitio web del Municipio	
3	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Alberto Carrera Juárez	NO	NO
		Alain Yubal Ramírez Saldaña Titular de la Unidad de Transparencia	SI	
		Bulmaro Gómez Torres	NO	
		Eustacio Bravo Arciga Contralor Municipal	NO	
		Francisco Cisneros Solano Tesorero Municipal	NO	
		Juan Carlos Morelos Altamirano Subdirector de Obras	NO	
		Jairo Rodríguez Flores Supervisor de Obras	NO	
		Luis Enrique Castillo Aguirre Auxiliar Contable	NO	
		Robert Suarez Reyes Supervisor de Obras	NO	
		Ulises Huerta Martínez Supervisor de Obras	NO	
4	Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios	Alberto Carrera Juárez	SI	SI
		Alain Yubal Ramírez Saldaña Titular de la Unidad de Transparencia	SI	
		Bulmaro Gómez Torres	SI	
		Eustacio Bravo Arciga Contralor Municipal	SI	
		Francisco Cisneros Solano Tesorero Municipal	SI	
		Juan Carlos Morelos Altamirano Subdirector de Obras	NO	
		Jairo Rodríguez Flores Supervisor de Obras	NO	
		Luis Enrique Castillo Aguirre Auxiliar Contable	SI	
		Robert Suarez Reyes Supervisor de Obras	NO	
		Ulises Huerta Martínez Supervisor de Obras	SI	



Núm	Normatividad	Identificado por los servidores públicos evaluados en la pregunta 15 del cuestionario para las evaluaciones FISM y FORTAMUN 2021			Publicado en el sitio web del Municipio
5	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Alberto Carrera Juárez	SI		SI
		Alain Yubal Ramírez Saldaña Titular de la Unidad de Transparencia	SI		
		Bulmaro Gómez Torres	NO		
		Eustacio Bravo Arciga Contralor Municipal	SI		
		Francisco Cisneros Solano Tesorero Municipal	SI		
		Juan Carlos Morelos Altamirano Subdirector de Obras	NO		
		Jairo Rodríguez Flores Supervisor de Obras	NO		
		Luis Enrique Castillo Aguirre Auxiliar Contable	SI		
		Robert Suarez Reyes Supervisor de Obras	NO		
		Ulises Huerta Martínez Supervisor de Obras	SI		
6	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Alberto Carrera Juárez	SI		SI
		Alain Yubal Ramírez Saldaña Titular de la Unidad de Transparencia	SI		
		Bulmaro Gómez Torres	NO		
		Eustacio Bravo Arciga Contralor Municipal	SI		
		Francisco Cisneros Solano Tesorero Municipal	SI		
		Juan Carlos Morelos Altamirano Subdirector de Obras	NO		
		Jairo Rodríguez Flores Supervisor de Obras	NO		
		Luis Enrique Castillo Aguirre Auxiliar Contable	SI		
		Robert Suarez Reyes Supervisor de Obras	NO		
		Ulises Huerta Martínez Supervisor de Obras	SI		

Núm	Normatividad	Identificado por los servidores públicos evaluados en la pregunta 15 del cuestionario para las evaluaciones FISM y FORTAMUN 2021				Publicado en el sitio web del Municipio
7	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.	Alberto Carrera	Juárez	SI	SI	
		Alain Yubal	Ramírez Saldaña	SI		
		Bulmaro Gómez	Torres	NO		
		Eustacio Bravo	Arciga	SI		
		Francisco Cisneros	Solano	SI		
		Juan Carlos Morelos	Altamirano	NO		
		Jairo Rodríguez	Flores	NO		
		Luis Enrique Castillo	Aguirre	SI		
		Robert Suarez	Reyes	NO		
		Ulises Huerta	Martínez	SI		
8	Ley de Egresos del Estado de Puebla.	Alberto Carrera	Juárez	NO	SI	
		Alain Yubal	Ramírez Saldaña	SI		
		Bulmaro Gómez	Torres	NO		
		Eustacio Bravo	Arciga	NO		
		Francisco Cisneros	Solano	NO		
		Juan Carlos Morelos	Altamirano	NO		
		Jairo Rodríguez	Flores	NO		
		Luis Enrique Castillo	Aguirre	NO		
		Robert Suarez	Reyes	NO		
		Ulises Huerta	Martínez	NO		

Núm	Normatividad	Identificado por los servidores públicos evaluados en la pregunta 15 del cuestionario para las evaluaciones FISM y FORTAMUN 2021	Publicado en el sitio web del Municipio
9	Presupuesto de Egresos del Municipio.	Alberto Carrera Juárez Contador	SI
		Alain Yubal Ramírez Saldaña Titular de la Unidad de Transparencia	SI
		Bulmaro Gómez Torres Director de Obras	NO
		Eustacio Bravo Arciga Contralor Municipal	SI
		Francisco Cisneros Solano Tesorero Municipal	SI
		Juan Carlos Morelos Altamirano Subdirector de Obras	NO
		Jairo Rodríguez Flores Supervisor de Obras	NO
		Luis Enrique Castillo Aguirre Auxiliar Contable	SI
		Robert Suarez Reyes Supervisor de Obras	NO
		Ulises Huerta Martínez Supervisor de Obras	SI

Fuente: Plataforma Nacional de Transparencia <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

Derivado de que el nivel de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo no alcanza un promedio, intermedio de conocimientos, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.

Fuente: Cuestionario de conocimiento de la normatividad aplicable al fondo, realizada a los servidores públicos responsables del manejo del fondo.

10.-	El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad.
------	---



a)	Se cuenta con un formato definido, el cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.		
b)	El formato se encuentra aprobado por el órgano colegiado y/o incluido en un manual de procedimientos o lineamiento respectivo.		
c)	Están disponibles para la población objetivo.		
d)	Están apegados al documento normativo del programa.		
Respuesta:		Si	
Nivel de Respuesta:	Uno	Criterio	“La respuesta cumple con el inciso “b” establecidas en la pregunta”.

Justificación:

Dentro de los procedimientos del Municipio de San Sebastián Tlacotepec no se considera alguno que describa en específico como recibir, registrar y brindar atención a las solicitudes de apoyo por parte de los ciudadanos, y en referencia a respuestas de preguntas anteriores, se identificó que el Municipio no tiene una metodología para determinar la población potencial y objetivo de los recursos del fondo, por lo que no corresponden a las particularidades de la población objetivo; no obstante el Municipio cuenta con un formato definido para las solicitudes de obra.



Aspectos Susceptibles de Mejora:

No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.

11.-	El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tienen las siguientes características:		
a)	El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.		
b)	La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.		
c)	Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.		
d)	Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.		
Respuesta:		Si	
Nivel de Respuesta:	Cuatro	Criterio	“Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con todos los requisitos establecidos en los incisos de esta pregunta.”

Justificación:

El Municipio recibe las transferencias de los recursos mensualmente por partes iguales a través del Estado, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, conforme al Artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal. Por obligación, las entidades entregan a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades. Dicho calendario se comunica a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y se publica por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

El Municipio proporcionó información contable que permite verificar que los recursos fueron transferidos al municipio, los CFDIS y los Estados de cuenta bancarios, muestran que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio percibió un total de **\$9,983,392.00**.

MES	PROGRAMADA SFA	FECHA DE CFDI	IMPORTE
Enero	08-Feb	10-feb	\$ 719,288.67
Febrero	5-Mar	06-mar	\$ 719,288.67
Marzo	9-Abr	01-abr	\$ 719,288.67
Abril	7-May	07-may	\$ 719,288.67
Mayo	7-Jun	04-jun	\$ 719,288.67
Junio	7-Jul	06-jul	\$ 719,288.67
Julio	6-Ago	06-ago	\$ 719,288.67
Agosto	7-Sep	04-sep	\$ 719,288.67
Septiembre	7-Oct	07-oct	\$ 719,288.67
Octubre	8-Nov	06-nov	\$ 719,288.67
Noviembre	7-Dic	04-dic	\$ 719,288.67
Diciembre	22-Dic	18-dic	\$ 719,288.67
TOTAL			\$ 8,631,464.00

Por consiguiente, al someterse a los criterios de evaluación de la pregunta, se detectó lo siguiente:

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
a. Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.	Si	La Tesorería del Municipio de San Sebastián Tlacotepec lleva un control presupuestal del FORTAMUN y da seguimiento puntual al calendario de ministración de los recursos del fondo; la Dirección de Obras Públicas también identifica los importes de los recursos del FORTAMUN en el Periódico Oficial que informa el calendario mensual de ministraciones del Fondo FORTAMUN 2021.
b. Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.	Si	El Municipio cuenta con mecanismos estandarizados para verificar que las transferencias de las aportaciones recibidas del FORTAMUN se hicieron en base a lo programado, debido a que las áreas de Tesorería y Dirección de Obras Públicas llevan un registro en Excel.
c. Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	Si	La información se encuentra en una sola base de datos o sistema informático, las cuentas presupuestales contables del Municipio están disponibles en el Sistema Contable Gubernamental denominado NSARC.
d. Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.	Si	El personal responsable del manejo del fondo tiene conocimiento de los mecanismos documentados que permiten verificar que las transferencias, se realizaron conforme a lo programado en el al calendario de ministración de los recursos del fondo.

Hallazgo:

El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen procedimientos de planeación de los recursos del fondo que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.

12.-	Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?:
a)	Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
b)	Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
c)	Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
d)	Se menciona los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.
Respuesta: Si	

Nivel de Respuesta: Dos	Criterio	“El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos dos características establecidas en esta pregunta.”.
--------------------------------	-----------------	--

Justificación

Como se ha mencionado en respuestas anteriores, en el Programa Presupuestario “Infraestructura” se ejerció la mayor parte de los recursos FORTAMUN, y a pesar de no estar elaborado bajo la metodología de marco lógico, cuenta con las siguientes características requeridas en los formatos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla:

1. Los indicadores cuentan con un nombre, denominación y año base adecuados.
2. Las metas de los indicadores están orientadas a medir el desempeño y son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros disponibles.
3. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Lo anterior está analizado a detalle en el **ANEXO 7:**

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta	
Fin	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	70.19%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar los efectos sociales y económicos a los que contribuye el programa.	SI	El indicador está orientado a mejorar los resultados y el impacto del programa al estar directamente relacionado con el objetivo del Fin.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo, el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).	
Propósito	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	100%	Obras	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador hace posible verificar la solución a una problemática concreta.	SI	El indicador esta directamente relacionado con el objetivo del Propósito.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).	
Componente 1	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	70.19%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar la satisfacción con las obras y acciones realizadas.	SI	El indicador esta directamente relacionado con el objetivo del Componente.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).	
Actividades	C1	N/D	N/D	Planeación	El formato de Programa presupuestario del municipio	NO	N/A	NO	N/A	Generar las Fichas técnicas de indicadores con los
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	N/D	N/D	Obras	solo considera unidad de medida para las actividades.	NO	N/A	NO	N/A	elementos que describan las características para su interpretación y calculo.
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
	N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	

Hallazgo:

Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FORTAMUN, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

13.-	¿El municipio integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:
a)	Se cuenta con un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.
b)	Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.
c)	Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.
d)	Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: 1 "Se cuenta con informes de seguimiento sobre el cumplimiento del PP y se contempla la característica establecida en el inciso "c" de esta pregunta".

Justificación:

La Contraloría Municipal de San Sebastián Tlacotepec hizo entrega de los siguientes documentos:

- Informes de seguimiento y evaluación al Programa Presupuestario 2021: El Municipio presentó dos informes de seguimiento a los Programas Presupuestario: uno con fecha a cierre de agosto y otro con cierre a Diciembre que es el de Cumplimiento final de Programa Presupuestario 2021, razón por la cual dichos informes no son trimestrales.
- Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2021: El informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario fue elaborado por la administración 2021-2024 y entregado ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla 2021.

Aspecto Susceptible de Mejora:

Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.

14.-	La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿fueron reportadas a través del SRFT?:		
a)	Reportó un trimestre.		
b)	Reportaron dos Trimestres.		
c)	Reportaron tres Trimestres.		
d)	Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.		
	Respuesta:	Si	
	Nivel de Respuesta:	Uno	Criterio "Se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT y se cumple con la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta"

Justificación:

El sistema utilizado para realizar los reportes trimestrales es el Sistema de Recursos Federales Transferidos, dentro de dicho sistema se contó con tres componentes para dar un seguimiento puntual al ejercicio de los recursos federales transferidos, y el componente de Evaluaciones se sigue llevando en el sistema de formato único (SFU). Para dar un adecuado seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en los términos de lo estipulado por la LFPRH, LCF y LGCCG, resulta necesario identificar de forma clara los rubros en que se ejercen los recursos, para detallar los registros con base en la naturaleza de la información reportada:

MÓDULOS DEL SRFT				TRIMESTRE REPORTADO			
	Componente	Permite conocer	Información que registra	1	2	3	4
SRFT	Destino del gasto	Información de proyectos	Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.	NO	NO	NO	SI

MÓDULOS DEL SRFT				TRIMESTRE REPORTADO			
	Componente	Permite conocer	Información que registra	1	2	3	4
	Ejercicio del gasto	Avance financiero	Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.	NO	NO	NO	SI
	Indicadores	Resultados	Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.	NO	NO	NO	SI

El Municipio solo entregó reportes del SRFT completos, de un trimestre.

Aspecto Susceptible de Mejora:

El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.

Es importante que estén concentrados los 4 reportes a efecto de contar con evidencia sólida que justifique que se dio cumplimiento a la normatividad del fondo evaluado. Por lo que se concluye que la documental proporcionada cumple parcialmente lo requerido en la pregunta de análisis.

15.-	¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021”?		
a)	Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.		
b)	Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.		
c)	Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.		
d)	Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.		
	Respuesta:	Si	
	Nivel de Respuesta:	Uno	Criterio “El municipio tiene página de internet y cumple con una característica establecida en la pregunta.”

Justificación:

El Municipio de San Sebastián Tlacotepec actualmente cuenta con la página de internet oficial <https://www.sansebastian.gob.mx/>, dicha página se vincula directamente con la Plataforma Nacional de Transparencia, donde el Municipio sube la información correspondiente a los artículos 74, 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, derivado de la revisión se identificó lo siguiente:



Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
a. El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.	No	El Municipio no publicó en su portal oficial de internet la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo.
b. La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.	No	Los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, no se encuentran publicados en la página electrónica oficial del Municipio incumpliendo el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
c. Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.	Si	Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta fueron publicados en la página web oficial del municipio, la información se puede consultar en el siguiente link: https://www.sansebastian.gob.mx/copia-de-ley-general-de-contabilidad
d. Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos participación ciudadana implementados.	No	Mediante la revisión del portal de transparencia del Municipio, se detectó que en el ejercicio fiscal evaluado no publicó en el sitio web oficial los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

El Municipio no publicó en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

16.-	¿De acuerdo con la programación realizada de las obras o acciones ejecutadas con los recursos del fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos en los siguientes rubros?
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinan a la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de

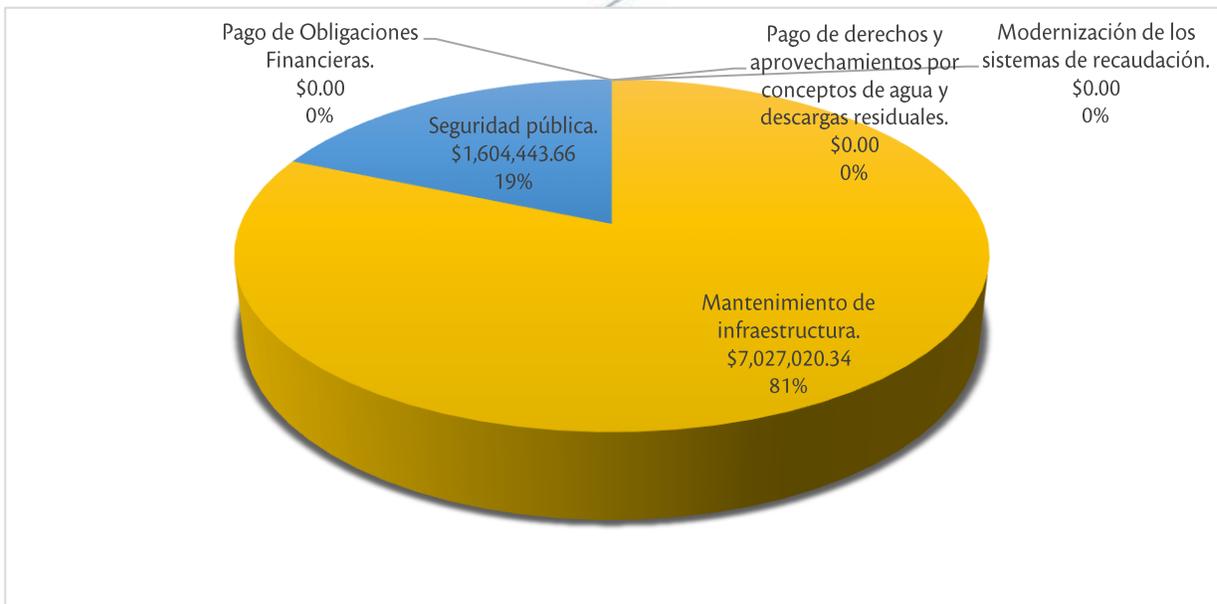
infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

De acuerdo a la información del Municipio de San Sebastián Tlacotepec se elaboró el siguiente tabulador, donde se muestran los porcentajes aplicados en el Municipio y que se alinean con los objetivos del FORTAMUN.

Clasificación	Obras/ Acciones	Monto asignado	Porcentaje de inversión asignado
Pago de Obligaciones Financieras.	0	\$0.00	0%
Pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales.	0	\$0.00	0%
Modernización de los sistemas de recaudación.	0	\$0.00	0%
Mantenimiento de infraestructura.	4	\$7,027,020.34	81%
Seguridad pública.	4	\$1,604,443.66	19%
Total	8	\$8,631,464.00	100%

Fuente: Elaboración propia con base en información de los Reportes trimestrales del SRFT nivel proyectos.

De acuerdo al tabulador anterior, se elaboró la siguiente grafica de porcentajes y montos, donde se muestran los porcentajes aplicados en el Municipio y que se alinean con los objetivos del FORTAMUN.



Fuente: Elaboración propia con base en información de los Reportes trimestrales del SRFT nivel proyectos.

Respecto a los resultados obtenidos por el fondo y los recursos asignados, en el Municipio de San Sebastián Tlaxcopec, se aprecia que la inversión realizada, es congruente con las necesidades identificadas en el Municipio, y mismas que se alinean a los objetivos del fondo, cumpliendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Hallazgo: Los recursos asignados, el Municipio de San Sebastián Tlaxcopec, guardan congruencia con los objetivos del fondo, cumpliendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal

Aspecto Susceptible de mejora: El Municipio de San Sebastián Tlaxcopec, debe integrar en una base de datos donde identifique a las localidades beneficiadas con los recursos del FORTAMUN y cotejar con la información del diagnóstico de problemas y/o necesidades prioritarias con el fin de saber si atendió a la población objetivo.

17.-	¿El municipio generó mecanismos de seguimiento que permite verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación municipal a través de la aplicación de los recursos del fondo evaluado?		
a)	Se integró el primer informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.		
b)	Se integró el segundo informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.		
c)	Se integró el tercer y/o cuarto informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.		
d)	Se integró informe de cumplimiento final al programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.		
	Respuesta:	No	
	Nivel de Respuesta:	0	Criterio "Información inexistente"

Justificación:

La Contraloría Municipal de San Sebastián Tlaxcopec hizo entrega de los siguientes documentos de seguimiento y/o cumplimiento a los Programas Presupuestarios:

- c) **Informes de seguimiento y evaluación al Programa Presupuestario 2021:** El Municipio presentó dos informes de seguimiento a los Programas Presupuestarios: uno con fecha de cierre de agosto y otro con cierre a Diciembre que es el de Cumplimiento final de Programa Presupuestario 2021, razón por la cual dichos informes no son trimestrales.
- d) **Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2021:** El informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario fue elaborado por la administración 2021-2024 y entregado ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla 2021.

Aspecto Susceptible de Mejora:

Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.



Programación y seguimiento del cumplimiento del programa

18.-	¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario específico o parcial del fondo evaluado?:
Respuesta:	Si
Nivel de Respuesta:	No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Municipio de San Sebastián Tlacotepec, elaboró fichas de indicadores de sus programas presupuestarios, los cuales cuentan con:

- ✓ Dimensión a medir
- ✓ Tipo de indicador
- ✓ Tipo de formula
- ✓ Método de cálculo
- ✓ Comportamiento del indicador
- ✓ Frecuencia de medición
- ✓ Metas

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021						
		CLAVE: 15/13				
		ENTIDAD FISCALIZADA: SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, PUEBLA				
		AÑO: 2021				
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: (6)			INFRAESTRUCTURA			
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO			EJE TRANSVERSAL INFRAESTRUCTURA			
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO			EJE 7 - INFRAESTRUCTURA			
	INDICADOR	PROPOSITO	COMPONENTE 1	COMPONENTE 2	COMPONENTE 3	COMPONENTE 4
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	ANUAL	ANUAL	ANUAL			
METAL DEL INDICADOR	70.19%	100.00%	100.00%			
	META ALCANZADA	61.00%	71.00%	61.00%		
EXPLICACIONES Y CAUSAS DE LAS VARIACIONES AL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN, ¿POR QUÉ NO SE CUMPLIÓ O POR QUÉ SE SUPERÓ CONSIDERABLEMENTE LO PROGRAMADO?						
% ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES						
		% DE CUMPLIMIENTO	COMPONENTE 1	COMPONENTE 2	COMPONENTE 3	COMPONENTE 4
ACTIVIDAD 1	PROGRAMADO		11			
	REALIZADO	73%	8			
ACTIVIDAD 2	PROGRAMADO		1			
	REALIZADO	0.00%	0			
ACTIVIDAD 3	PROGRAMADO		1			
	REALIZADO	0.00%	0			
ACTIVIDAD 4	PROGRAMADO		3			
	REALIZADO	0.00%	0			
ACTIVIDAD 5	PROGRAMADO		3			
	REALIZADO	0%	0			
ACTIVIDAD 6	PROGRAMADO		3			
	REALIZADO	0.00%	0			
ACTIVIDAD 7	PROGRAMADO		1			
	REALIZADO	0.00%	0			
ACTIVIDAD 8	PROGRAMADO		3			
	REALIZADO	0.00%	0			
ACTIVIDAD 9	PROGRAMADO		3			
	REALIZADO	0.00%	0			

Fuente: Ficha técnica de indicadores al 31 de diciembre de San Sebastián Tlacotepec.

Sin embargo, las fichas de indicadores no cuentan con los siguientes datos:

- × Unidad de medida
- × Línea base
- × Parámetros de semaforización

Los datos mencionados anteriormente son herramientas necesarias para el adecuado seguimiento y evaluación de los Programas.

Hallazgo:

Se elaboraron Fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna para medir las acciones del Programa.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.

Fuentes: Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, págs. 45-55.
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseño-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

19.- ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resulto de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?
Respuesta: No
Nivel de Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del municipio menciona datos generales de sus localidades, por lo que además de no establecer la población potencial y objetivo, tampoco tiene datos actualizados para la elaboración de un diagnóstico del problema; por consiguiente, se detectó el incumplimiento de las siguientes características:

- a) La población potencial y objetivo no se especifica en ningún documento institucional.
- b) El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, no indica explícitamente cuál es su población potencial y su población objetivo.
- c) No se tiene identificada formalmente la población potencial y objetivo en algún documento institucional, por lo que no existe una metodología o fuentes de información para la determinación de la población potencial y objetivo.
- d) No se tiene identificada la población potencial y objetivo en algún documento institucional, por lo que no existe una metodología o fuentes de información para la determinación de la población potencial y objetivo.

Aspecto Susceptible de Mejora:

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

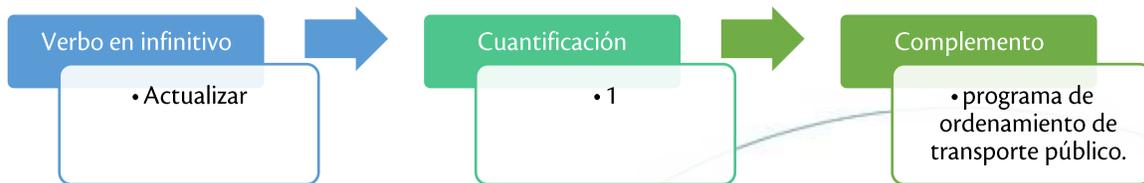


Orientación y medición de resultados

20.-	¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?
	Respuesta: No
	Nivel de Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Se realizó un análisis al Programa Presupuestario “Infraestructura” donde el Municipio invirtió la mayor parte de los recursos del FORTAMUN. Sin embargo, con el fin de determinar si las acciones plasmadas en el documento coinciden con las acciones establecidas en el SRFT, se revisaron las variables de cada indicador y las actividades del PP, las cuales no coinciden con los proyectos y/o acciones de obras del SRFT, debido a que en el Programa Presupuestario no especifica en las actividades la cantidad de proyectos a realizar en el ejercicio, pese a que conforme a la Metodología de Marco Lógico, la Sintaxis recomendable del Resumen narrativo de las actividades es la siguiente:



Fuente: Elaboración propia con información del Curso Taller Cumplimiento del Programa Presupuestario 2018 impartido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Aspectos susceptibles de mejora:

La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.

21.-	¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?:
a)	Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.
b)	Presentan datos y estadísticas sobre de cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.
c)	Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.

d)	Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.		
Respuesta:	Si		
Nivel de Respuesta:	2	Criterio	“Se cumple con dos características de esta pregunta.”

Justificación:

El Municipio de San Sebastián Tlacotepec realizó la entrega de la siguiente documentación que justifica que cuenta con mecanismos de rendición de cuentas:

- a) Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable. El Municipio realizó la entrega de su último informe entregado a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2019.
- b) Presentan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios. El Municipio no presenta documentación que compruebe la publicación del cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al FISM.
- c) Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes. El Municipio presenta sus acuses de entrega de los estados financieros ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- d) Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población. La información correspondiente a los incisos anteriores de esta pregunta, correspondiente a los informes de gobierno y los acuses de entrega de los estados financieros ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, no fue publicada en el sitio web oficial de Municipio.

Evaluación de los recursos transferidos

22.-	¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?		
Respuesta:	Si		
Nivel de Respuesta:	No procede valoración cuantitativa.		

Justificación:

- I. A fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos, conforme a la normatividad aplicable, se identificó que el Municipio de San Sebastián Tlacotepec contrató una Evaluación de tipo específica de desempeño para el FORTAMUN ejercicio 2020 de



acuerdo a los datos de la Ficha CONAC el inicio de la Evaluación fue el 17 de mayo de 2021, mientras que la fecha de término fue el 13 de julio de 2021, la cual tuvo un resultado **Favorable**.

II. La Evaluación del ejercicio fiscal anterior reportó los siguientes hallazgos para el FORTAMUN, los cuales son consistentes con la valoración final obtenida de **1.19 puntos**:



3. HALLAZGOS.

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
2. El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.
3. Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.
4. El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.
5. El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.
6. El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.
7. El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FISM. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).

B. Planeación Estratégica y Contribución.

1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.
2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.



3. El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.
4. No se realiza la prestación de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FISM.
5. Doce proyectos reportados en MIDS, no fueron priorizados a través del COPLADEMUN.
6. El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.
7. Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
8. Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.
9. El ayuntamiento generó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).
10. En el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

1. No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.
2. Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.
3. El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRET, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
4. La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.

Hallazgo:

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.

Aspecto Susceptible de Mejora:

Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas en su totalidad para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.

23.-	¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?:
a)	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.
b)	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.

c)	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.		
d)	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.		
Respuesta:		No	
Nivel de Respuesta:	Uno	Criterio	“El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso “a” de esta pregunta”.

Justificación:

En la Evaluación del ejercicio fiscal anterior en la Sección de Aspectos susceptibles de Mejora, la instancia evaluadora propuso al Municipio un programa de trabajo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora para la solventación de las recomendaciones derivadas de dicha evaluación y en cumplimiento a los Términos de Referencia 2020 PAE 2021. El Municipio de San Sebastián Tlacotepec, realizó la entrega del Programa para la atención del ASM, derivados de la Evaluación del ejercicio 2020, informando que el porcentaje de seguimiento al programa de trabajo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, fue de aproximadamente 5%, debido a que, de diecisiete ASM recomendados, el Municipio atendió uno

Aspectos Susceptibles de Mejora:

Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas en su totalidad para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.



2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

A.- Al final de cada una de las preguntas contestadas, se expresaron los Aspectos Susceptibles de Mejora para cada una de las respuestas.

B.- En las preguntas que alcanzaron el máximo nivel, se definieron hallazgos que los justifican.

C.- Por lo anterior se propone la siguiente propuesta de programa de trabajo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora:

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
1	Derivado de que el nivel de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo no alcanza un promedio, intermedio de conocimientos, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.	Realizar de 2 a 3 capacitaciones anuales a cargo de los departamentos de contabilidad, contraloría y Dirección de Obras públicas en plataformas de capacitación gratuita, tales como Mexico X, en el ejercicio fiscal vigente.	Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.	Contraloría Municipal
2	El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer fechas de reuniones trimestrales para el diseño del diagnóstico. 2. Las áreas encargadas de planeación, Presupuestación, ejecución y evaluación deben presentar información pública factible y disponible por instituciones federales como ej. INEGI; en las primeras 2 reuniones. 	<p>Se espera obtener una mejora en el proceso de planeación del fondo.</p> <p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal</p> <p>Obras Públicas</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
3	<p>El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.</p>	<p>1. Identificar y conceptualizar el problema que se busca resolver. Se dibuja un recuadro, dentro del cual se describe el problema. El problema debe ser único. El problema no debe ser expresado como la ausencia de un servicio o de un bien.</p> <p>2. Luego se trazan sobre éste otros recuadros en los cuales se describen los efectos directos del problema. Para identificar los efectos se debe responder a la pregunta: ¿Cuáles son las consecuencias de que exista dicho problema? Los efectos más directos se describen en la parte inmediata superior del problema. Se examina cada uno de los efectos anotados y de nuevo se responde una pregunta: ¿Qué consecuencia tuvo la existencia de este efecto? Se identifican los efectos de los problemas. Son suficientes de 2 a 4 niveles de efectos para una adecuada descripción causa-efecto del problema. El problema y sus efectos se enlazan mediante flechas cuya dirección va de abajo hacia arriba.</p> <p>3. Posteriormente se identifican las causas que originaron el problema. Aplicando la pregunta: ¿Qué ha llevado a la existencia del problema? Se trazan recuadros en la parte inmediata inferior del recuadro del problema, donde se escriben las respuestas (causas directas). Identificadas las causas directas del problema, se determinan las fuentes de estas, aplicando la pregunta: ¿Qué ha llevado a la existencia de dichas</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.</p> <p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
		<p>causas?</p> <p>Las respuestas se anotan en el 2do. Nivel inferior (los niveles suficientes son los mismos que en los efectos). Se unen con flechas de abajo hacia arriba.</p> <p>4. La redacción del problema, causas y efectos se formulan como un hecho negativo.</p>		
5	<p>El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).</p>	<p>Llevar a cabo las etapas de la Metodología de Marco Lógico, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos:</p> <p>El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo.</p> <p>El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución.</p> <p>En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables.</p> <p>El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos.</p> <p>El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores</p>	<p>Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, debido a que se contará con un documento donde se describan las problemáticas de la población, sus causas y efectos para generar un programa presupuestario funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
		para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores y da como resultado un Programa Presupuestario funcional.		
7	<p>1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.</p>	<p>Realizar en materia de Planeación y rendición de cuentas un reglamento interno del COPLADEMUN para impulsar la toma de decisiones en conjunto gobierno y sociedad buscarán solucionar las demandas y problemas sociales que aquejan al municipio. El reglamento interno del COPLADEMUN debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Disposiciones generales, II. De la Planeación Democrática para el Desarrollo en el Municipio, III. De los Planes de Desarrollo y sus programas, IV. Del control, seguimiento y evaluación de la ejecución, V. Del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, VI. De las secciones del COPLADEMUN. 	<p>Mejora en el proceso de seguimiento de los recursos del fondo.</p> <p>Cumplimiento Normativo del artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas.</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
8	<p>El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.</p>	<p>Para la adecuada aplicación de la MML deben seguirse las siguientes etapas:1. Definición del problema: Establecer de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental2. Análisis del problema: Analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos, y tendencias de cambio.3. Definición del objetivo: Definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema.4. Selección de alternativa: Determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental.5. Definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario: Asegurar la coherencia interna del programa, así como la definición de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.6. Elaboración de la MIR: • Sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental. • Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios. • Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.</p>	<p>Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, especialmente en el planteamiento de objetivos, lo cual coadyuva a la creación de un Programa Presupuestario funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>



No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
11	<p>No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un diagrama de procedimientos que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio 2. Elaborar formatos de solicitud en específico: un formato para caminos rurales, calles, alumbrado público, drenaje, agua potable y/o vivienda; además debe de contar con los datos de la población a atender, ubicación, si es una zona prioritaria de atención (si/no), nombres de los solicitantes, edades, número de solicitud. 3. Una vez definidos y aprobados los formatos específicos de solicitud de apoyo se coordina la Dirección de obras públicas con Contraloría municipal para establecer los lugares donde se colocarán los formatos para su fácil acceso y atención a los mismos. 4. Se tendrá una junta con el personal que tenga a su cargo los formatos para brindar asesoría en el llenado de los mismos. 	<p>Estandarización de los Procedimientos llevados a cabo por las áreas que se encargan del manejo del fondo.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas. Contraloría Municipal</p>



No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
13	<p>El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicar en los medios de transparencia oficiales del Municipio la información correspondiente a las Actas de las reuniones COPLADEMUN. 2. Publicar los informes trimestrales SRFT en la Página de Internet del Municipio 5 días hábiles después de que la Secretaría de Hacienda publique los informes trimestrales, de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Para ello, se deben definir responsables de la publicación y de verificar su cumplimiento. 	<p>Cumplimiento normativo de la publicación de la información faltante.</p>	<p>Titular de la Unidad de Transparencia</p>
14	<p>La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar la Metodología de Marco Lógico. 2. Una vez que se tengan los datos de la MIR específica para la aplicación de los recursos del Fondo, transcribir los datos al Programa Presupuestario. 3. Asignar el monto total de los recursos del Fondo evaluado en el costo del Programa Presupuestario. 	<p>Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, especialmente en el planteamiento de objetivos, lo cual coadyuva a la creación de un Programa Presupuestario funcional.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
15	No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FORTAMUN, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar la Metodología de Marco Lógico. 2. Una vez que se tengan los datos de la MIR específica para la aplicación de los recursos del Fondo, transcribir los datos al Programa Presupuestario. 3. Asignar el monto total de los recursos del Fondo evaluado en el costo del Programa Presupuestario. 	Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.	<p>Dirección de Obras Públicas</p> <p>Contraloría Municipal</p>
16	Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un calendario de evaluaciones parciales al Programa Presupuestario. 2. Agregar el calendario de evaluaciones parciales al Plan Anual de Evaluaciones. 3. Dando cumplimiento a las fechas límite del análisis de la información de seguimiento al Pp, determinar, de acuerdo al comportamiento de los indicadores, cuales actividades no se podrán cumplir, para realizar las modificaciones correspondientes. 	Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.	<p>Dirección de Obras Públicas</p> <p>Contraloría Municipal</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
17	<p>El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.</p>	<p>1. Se debe de cumplir con los pilares de la calidad de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Homogeneidad, - Congruencia, - Granularidad, y - Cabalidad. <p>Requeridos en los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33.</p> <p>2. Implementar un control de archivos y documentos inherentes a la operación del Fondo en el Municipio y, en su caso, iniciar los procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades a los funcionarios responsables del extravío de documentación.</p>	<p>Control idóneo de registro y búsqueda de información y documentación relacionada a la operación del Fondo generada por las áreas encargadas.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas</p> <p>Contraloría Municipal</p>
20	<p>Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.</p>	<p>1. Solicitar al departamento de Contabilidad cada trimestre el Reporte Contable a través del cual realizan el registro de sus Programas, dependiendo del Sistema Contable del Municipio.</p> <p>2. Anotar el monto ejercido cada trimestre en el formato de seguimiento a los Programas Presupuestarios.</p>	<p>Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
22	Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.	<p>Una vez elaborada la MIR, mediante la metodología de Marco Lógico se determinan los indicadores de la MIR, los cuales deberán contener los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión a medir: Se asignan de acuerdo al aspecto del logro de los objetivos que miden y son: eficacia, eficiencia, calidad, economía. • Nombre del indicador: Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. • Definición del indicador: Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador. No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo, la definición debe ser utilizada para explicar brevemente (máximo 240 caracteres) y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador. • Método de cálculo: Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador. • Unidad de medida: Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador. • Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones). • Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. • Metas: Permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe: • Asegurar que son cuantificables. 	Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.	Contraloría Municipal

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
		<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo. • Sentido del indicador: Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente. • Parámetros de semaforización: Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado. • Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es: <ul style="list-style-type: none"> • Aceptable (verde) • Con riesgo (amarillo) • Crítico (rojo) • Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente). 		



No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
25	Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicios pasados no han sido retomadas y consideradas en su totalidad, para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.	<p>Se debe establecer y dar seguimiento al programa de trabajo institucional con acciones específicas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo, especificando responsables y fechas críticas; por lo que se sugiere elaborar en un formato de Excel un tabulador que establezca las siguientes columnas:</p> <p>a) el número consecutivo del aspecto susceptible de mejora. b) descripción del aspecto susceptible de mejora. c) actividades realizadas para la atención del aspecto susceptible de mejora. d) área responsable de la atención del aspecto susceptible de mejora. e) fecha de término de la atención del aspecto susceptible de mejora. f) resultados esperados que se deriven de la atención del aspecto susceptible de mejora. g) porcentaje de avance de la atención del aspecto susceptible de mejora.</p>	Mejora en el proceso de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.	A Director de Obras Públicas. B.- Contralor Municipal



3. HALLAZGOS.

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
2. El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FORTAMUN con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.
3. Derivado de que el nivel de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo no alcanza un promedio, intermedio de conocimientos, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.
4. El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.
5. El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.
6. El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).

B. Planeación Estratégica y Contribución.

1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.
2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla."
3. El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.

4. El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.
5. Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
6. Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

1. No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.
2. Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.
3. El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
4. La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

1. No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FORTAMUN, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.
2. Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.
3. El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.
4. Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.

5. Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.
6. Los montos de los Programas Presupuestarios iniciales se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y estos coinciden con el Presupuesto de Egresos aprobado (monto por programa y monto total).
7. El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen procedimientos de planeación de los recursos del fondo que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.

E. Orientación y medición de Resultados.

1. Se elaboraron Fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna para medir las acciones del Programa.
2. Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.
3. El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

1. El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.
2. Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicios pasados no han sido retomadas y consideradas en su totalidad, para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.

4. ANÁLISIS DE FORTALEZAS OPORTUNIDADES DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA).

Apartado de la evaluación	Fortaleza u oportunidad/ debilidad o amenaza
Fortalezas	
A. Justificación de la creación y del diseño del programa.	Se cuenta con un diagnóstico municipal que contiene datos estadísticos oficiales y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
B. Planeación Estratégica y Contribución.	Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.
C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	En esta sección no se detectó un elemento interno que represente elementos potenciales para el cumplimiento de metas.
D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora. Los montos de los Programas Presupuestarios iniciales se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y estos coinciden con el Presupuesto de Egresos aprobado (monto por programa y monto total). El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen mecanismos documentados que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.
E. Orientación y medición de Resultados.	Se elaboraron Fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna para medir las acciones del Programa.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.
Oportunidades	
A. Justificación de la creación y del diseño del programa.	El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FORTAMUN con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

Oportunidades	
B. Planeación Estratégica y Contribución.	El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.
C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.
D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.
E. Orientación y medición de Resultados.	En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.
Debilidades	
A. Justificación de la creación y del diseño del programa.	El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).
B. Planeación Estratégica y Contribución.	<p>El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dichos Programas, no son funcionales.</p> <p>No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo.</p>
C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	<p>No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.</p> <p>El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.</p>

Debilidades	
	La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.
D. Programación y Seguimiento del Programa.	<p>Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.</p> <p>Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.</p> <p>El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.</p>
E. Orientación y medición de Resultados.	Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas en su totalidad para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.
Amenazas	
A. Justificación de la creación y del diseño del programa.	El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.
B. Planeación Estratégica y Contribución.	En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.
C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.
D. Programación y Seguimiento del Programa.	En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.
E. Orientación y medición de Resultados.	El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

Amenazas

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.
---	--

5. RECOMENDACIONES.

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>Derivado de que el nivel de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo no alcanza un promedio, intermedio de conocimientos, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.</p>	<p>Elaborar e implementar un Programa de Capacitación Municipal, que ofrezca capacitación y profesionalización constante a los funcionarios públicos que operan el fondo, a través de cursos y talleres en temas de marco normativo que regula la aplicación del fondo, para mejorar la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo, haciendo énfasis en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Planeación (Federal) y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios y Ley General de Desarrollo Social.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para que se pueda implementar un Programa de capacitación. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, los cursos que deben tomar los servidores públicos para incrementar sus conocimientos normativos se encuentran en la Plataforma de Mexico X, la cual es gratuita. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.</p>	<p>1. El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado.</p> <p>1a. El Municipio debe implementar el modelo de Gestión para Resultados (GpR), partiendo de la primera etapa que es la elaboración del Marco Lógico que contiene un árbol de problemas (Relación causa efecto del problema), la elaboración del análisis del problema, el cual debe analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.</p> <p>2. Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan de Desarrollo Municipal conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.</p>	<p>Contraloría Municipal</p> <p>Obras Públicas</p>	<p>Se espera obtener una mejora en el proceso de planeación del fondo.</p> <p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que, desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de GpR y PbR. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de GpR, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.</p>	<p>Implementación del Marco Lógico, el cual contempla dos etapas principales: la etapa de identificación del problema y alternativas de solución y la etapa de planificación, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos: El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo. El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.</p> <p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
	<p>Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución.</p> <p>En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables.</p> <p>El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos.</p> <p>El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores.</p>			<p>término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.</p>	<p>Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>



Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).</p>	<p>El Municipio deberá considerar el diseño e implementación de un Programa Presupuestario que se encuentre basado en un diagnóstico de necesidades específicas de la población del municipio que puedan ser atendidas con los recursos del fondo evaluado, el cual debe elaborarse bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), dicho diagnóstico de necesidades debe establecer causas y efectos de las necesidades identificadas, las diferencias del territorio en el que habita la población que presente necesidad, debe estar respaldado por encuestas o documentos metodológicos de medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, etc.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, debido a que se contará con un documento donde se describan las problemáticas de la población, sus causas y efectos para generar un programa presupuestario funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.</p>	<p>1. Los miembros del COPLADEMUN deben de formular y estipular los artículos que normen su funcionamiento y operación con el propósito fundamental de impulsar la correcta operación del mismo, así como verificar el cabal cumplimiento a las funciones que tienen encomendadas cada uno de sus integrantes.</p> <p>2. Establecer un calendario de reuniones trimestrales para las sesiones del COPLADEMUN y cumplirlo.</p>	Dirección de Obras Públicas.	<p>Mejora en el proceso de seguimiento de los recursos del fondo.</p> <p>Cumplimiento Normativo del artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.</p>	<p>Operativa: Si, por que los servidores públicos cuentan con la preparación necesaria para elaborar un Reglamento interno de COPLADEMUN.</p> <p>Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica.</p> <p>De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.</p>	<p>Diseño e implementación de un programa presupuestario específico de aplicación de los recursos del fondo evaluado, es decir que en los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componente plantee o considere objetivos y/o rubros de la asignación del fondo FORTAMUN para los ejercicios fiscales posteriores, el cual debe estar sustentado en la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>	Contraloría Municipal	<p>Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, especialmente en el planteamiento de objetivos, lo cual coadyuva a la creación de un Programa Presupuestario funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios.</p> <p>Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica.</p> <p>De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.</p>	<p>Establecimiento de procedimientos para el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio, además de elaborar formatos de fácil entendimiento para los solicitantes de obras públicas, conforme a las problemáticas que busca atender en su PDM y su programa presupuestario.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas. Contraloría Municipal</p>	<p>Estandarización de los Procedimientos llevados a cabo por las áreas que se encargan del manejo del fondo.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la elaboración y/o actualización de un Manual de Procedimientos. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación de las actividades no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.</p>	<p>Una herramienta para la recolección de datos y parte de los criterios de selección de beneficiarios es la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), que es el instrumento vigente para la identificación de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, y que permite delimitar a la población en Pobreza Extrema (en los casos donde se requiere por el tipo de proyecto). En este documento se evalúan aspectos como la identificación y registro de los componentes de carretera, caminos, vialidades, tipo de vivienda y, en general, datos socioeconómicos y rasgos culturales de los integrantes del hogar.</p>	<p>Secretario General. Director de Obras Públicas. Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en el proceso de planeación de los recursos del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.</p>	<p>1. El Municipio debe publicar en la página web del Municipio la información del desempeño del fondo, generada y reportada.</p> <p>2. El Municipio debe publicar en su página de internet la información de los montos que reciben, las obras y acciones a realizar con recursos del FORTAMUN, los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con recursos del fondo, y en su caso, evidencias de su conclusión, los informes trimestrales reportados en el SRFT, correspondientes al ejercicio, destino e indicadores del fondo, y los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por el municipio.</p> <p>3. El Municipio debe poner a disposición del público en general mediante publicación en su página de internet, la información reportada en el SRFT, en cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Titular de la Unidad de Transparencia.</p>	<p>Cumplimiento normativo de la publicación de la información faltante.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades.</p> <p>Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios.</p> <p>Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica.</p> <p>De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.</p>	<p>El Municipio deberá considerar el diseño e implementación de un Programa Presupuestario que se encuentre basado en un diagnóstico de necesidades específicas de la población del municipio que puedan ser atendidas con recursos del FORTAMUN, el cual debe elaborarse bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), dicho diagnóstico de necesidades debe establecer causas y efectos de las necesidades identificadas, las diferencias del territorio en el que habita la población que presente necesidad, debe estar respaldado por encuestas o documentos metodológicos de</p>	<p>Dirección de Obras Públicas</p> <p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, especialmente en el planteamiento de objetivos, lo cual coadyuva a la creación de un Programa Presupuestario funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades.</p> <p>Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios.</p> <p>Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica.</p> <p>De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
	medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, etc.			
Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.	1. La Contraloría Municipal debe cumplir la función de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios deberá emitir informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna.2. El Municipio deberá contar con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) a sus Programas Presupuestarios y deberá darle cumplimiento al mismo.3. Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite Contraloría Municipal, deberán ser presentados al H. Cabildo y/o a los titulares responsables de cada Programa, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna.	Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal	Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.	Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades.Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios.Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica.De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.
Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.	El Municipio deberá llevar un registro contable del seguimiento trimestral de los montos ejercidos del Programa Presupuestario financiado con recursos del (FORTAMUN/ FORTAMUN).	Contraloría Municipal	Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.	Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.</p>	<p>Elaborar fichas técnicas de indicadores, las cuales deben contener elementos para su adecuado seguimiento y evaluación.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.</p>	<p>Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicios pasados no han sido retomadas y consideradas en su totalidad, para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.</p>	<p>Se debe establecer y dar seguimiento al programa de trabajo institucional con acciones específicas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo, especificando responsables y fechas críticas.</p>	<p>A Director de Obras Públicas. B.- Contralor Municipal</p>	<p>Mejora en el proceso de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>



6. CONCLUSIONES.

I.- GENERALES DE LA EVALUACIÓN

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Sin embargo, no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario Infraestructura a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, además se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.

E Orientación y medición de Resultados.

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores. Sin embargo, las recomendaciones de dichas evaluaciones no han sido retomadas y consideradas en su totalidad para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.

II.- PARTICULARES DE ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA MISMA

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FORTAMUN con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

Derivado de que el nivel de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo no alcanza un promedio, intermedio de conocimientos, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.

El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.

El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).

B. Planeación Estratégica y Contribución.

El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.

Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla."

El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de

Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.

El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.

Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.

El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FORTAMUN, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.

El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia

correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.

Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.

Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

Los montos de los Programas Presupuestarios iniciales se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y estos coinciden con el Presupuesto de Egresos aprobado (monto por programa y monto total).

El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen procedimientos de planeación de los recursos del fondo que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.

E. Orientación y medición de Resultados.

Se elaboraron Fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna para medir las acciones del Programa.

Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.

Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicios pasados no han sido retomadas y consideradas en su totalidad, para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.



7. VALORACIÓN FINAL DEL FONDO.

Sección	Calificación	Justificación
A. Justificación de la creación del diseño del programa.	0	Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Sin embargo, no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.
B. Planeación estratégica y contribución.	2.67	Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario Infraestructura a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, además se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa.
C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	1.11	El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	0	Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.
E. Orientación y medición de Resultados	1	El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	0.50	El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores. Sin embargo, las recomendaciones de dichas evaluaciones no han sido retomadas y consideradas en su totalidad para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.
Total	0.88	

Anexo 1. “Valoración Final del Programa”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlacotepec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	0	Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Sin embargo, no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.
Planeación estratégica y contribución	2.67	Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario Infraestructura a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, además se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa.
Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	1.11	El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	0	Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.
Orientación y medición de resultados	1.00	El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

Sección	Calificación	Justificación
Evaluación de los Recursos Transferidos.	0.50	El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores. Sin embargo, las recomendaciones de dichas evaluaciones no han sido retomadas y consideradas en su totalidad para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.
Total	0.88	

Anexo 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlaxcopec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Nombre de la instancia evaluadora	L.C. Luis Francisco Ramírez Pérez (FR Consultores)
Nombre del coordinador de la evaluación	L.C. Luis Francisco Ramírez Pérez
Nombres de los principales colaboradores	L.A.P. Y M.A.N. Alejandra Villarreal Huerta Ing. Alejandro Manuel López Valerde L.A.E. Ignacio Mendoza Fernandez
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Obras Públicas
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Ing. Bulmaro Gómez Torres Director de Obras Públicas
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a cuando menos tres personas
Costo total de la evaluación	\$80,000.00
Fuente de financiamiento	Participaciones Federales



Anexo 3. “Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio San Sebastián Tlacotepec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

EL Municipio manifiesta que no ha elaborado el “**Árbol** de Problemas y Árboles de **Objetivos**” aplicables al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlacotepec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Nivel	Indicadores		Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del Indicador
	Nombre	Método de Cálculo					
Fin	Porcentaje de la población con acciones y obras públicas	(Número de habitantes beneficiados con obras y acciones/Número de la población objetivo)*100	Habitantes	Anual	N/D	70.19%	Regular
Propósito	Porcentaje de obras y acciones realizadas	(Obras y acciones realizadas por concepto/Total de obras y acciones programadas por concepto)*100	Obras	Anual	N/D	100.00%	Regular
Componente 1	Porcentajes de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas	(Habitantes beneficiados por obras y acciones/Total de habitantes del municipio)*100	Habitantes	Anual	N/D	70.19%	Regular
Actividades C1	N/D	N/D	Planeación	N/D	N/D	11	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	1	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	1	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	3	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	3	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	3	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	1	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	3	N/D

Fuente: Elaboración propia con información del Cumplimiento Final del Programa Presupuestario "Infraestructura" 2021.

N/D: Dato no disponible



Anexo 5. Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlacoatepec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la satisfacción de los habitantes del municipio, mediante obras y acciones de calidad	Porcentaje de la población con acciones y obras públicas	N/D	N/D
Propósito 0	La población del municipio cuenta con obras y acciones de calidad	Porcentaje de obras y acciones realizadas	N/D	N/D
Componente 1	Infraestructura de obras y acciones para lo habitantes municipio construida	Porcentajes de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas	N/D	N/D
Actividades C1	Planeación, supervisión y elaboración de expedientes	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones de infraestructura educativa y cultural	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones de ampliación de la red de agua potable y sistema de alcantarillado	N/D	N/D	N/D
	Acciones para el mejoramiento de la vivienda	N/D	N/D	N/D
	Comunicación y mejoramiento de caminos	N/D	N/D	N/D
	Mejoramiento de la infraestructura urbana en calles y carreteras	N/D	N/D	N/D
	Acciones de implementar la infraestructura deportiva	N/D	N/D	N/D
	Mejoramiento a la infraestructura de salud	N/D	N/D	N/D
	Mejoramiento de espacios para servicios públicos	N/D	N/D	N/D

Fuente: Elaboración propia con información del Cumplimiento Final del Programa Presupuestario "Infraestructura" 2021. N/D: Dato no disponible.



Anexo 6 “Localidades atendidas con recursos del fondo”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
 Modalidad: Recurso Etiquetado
 Municipio: San Sebastián Tlacotepec
 Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

Nombre de Obra o Acción	Localidad	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
APORTACIÓN AL CERESO DE TEHUACAN	N/A	\$ 431,573.20	N/D	N/D
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	N/A	\$ 255,780.00	N/D	N/D
REHABILITACIÓN DE LA PROLONGACIÓN MANUEL BARTLET DIAZ DEL KM 00+00 AL KM 0+875.73	N/A	\$ 122,942.40	N/D	N/D
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE NACIONAL ENTRE AVENIDA BENUSTIANO CARRANZA Y ESCUELA	N/A	\$ 2,157,865.98	N/D	N/D
CONTRUCCION DE UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA LOCALIDAD DE PETLAPA	N/A	\$ 2,526,144.22	N/D	N/D
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN OBRA PUBLICA	N/A	\$ 2,220,067.74	N/D	N/D
COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA	N/A	\$ 750,259.26	N/D	N/D
ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD	N/A	\$ 166,831.20	N/D	N/D



Nombre de Obra o Acción	Localidad	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
<p><i>Fuente: Reportes trimestrales del SRTF</i> <i>N/D: Dato no disponible</i></p>				

Anexo 7 Metas del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlaxcoyotepec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Nivel del Objetivo	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta	
Fin	Contribuir a la satisfacción de los habitantes del municipio, mediante obras y acciones de calidad	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	70.19%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar los efectos sociales y económicos a los que contribuye el programa.	SI	El indicador está orientado a mejorar los resultados y el impacto del programa al estar directamente relacionado con el objetivo del Fin.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo, el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).	
Propósito	La población del municipio cuenta con obras y acciones de calidad	Porcentaje de obras acciones realizadas.	100.00%	Obras	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador hace posible verificar la solución a una problemática concreta.	SI	El indicador esta directamente relacionado con el Propósito.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).	
Componente 1	Infraestructura de obras y acciones para lo habitantes municipio construida	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	70.19%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar la satisfacción con las obras y acciones realizadas.	SI	El indicador esta directamente relacionado con el objetivo del Componente.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).	
Actividades	C1	Planeación, supervisión y elaboración de expedientes	N/D	11	Planeación	El formato de Programa presupuestario del municipio solo considera unidad de medida para las actividades.	NO	N/D	NO	N/A	Generar las Fichas técnicas de indicadores con los elementos que describan las características para su interpretación y calculo. Generar Fichas técnicas de indicadores para las actividades con los elementos que describan las características para su interpretación y calculo.
		Obras y acciones de infraestructura educativa y cultural	N/D	1	Obras		NO	N/D	NO	N/A	
		Obras y acciones de ampliación de la red de agua potable y sistema de alcantarillado	N/D	1	Obras		NO	N/D	NO	N/A	
		Acciones para el mejoramiento de la vivienda	N/D	3	Obras		NO	N/D	NO	N/A	
		Comunicación y mejoramiento de caminos	N/D	3	Obras		NO	N/D	NO	N/A	

Nivel del Objetivo	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta	
Actividades	C1	Mejoramiento de la infraestructura urbana en calles y carreteras	N/D	3	Obras	El formato de Programa presupuestario del municipio solo considera unidad de medida para las actividades.	NO	N/D	NO	N/A	Generar las Fichas técnicas de indicadores con los elementos que describan las características para su interpretación y cálculo. Generar Fichas técnicas de indicadores para las actividades con los elementos que describan las características para su interpretación y cálculo.
		Acciones de implementar la infraestructura deportiva	N/D	1	Obras		NO	N/D	NO	N/A	
		Mejoramiento a la infraestructura de salud	N/D	3	Obras		NO	N/D	NO	N/A	
		Mejoramiento de espacios para servicios públicos	N/D	3	Obras		NO	N/D	NO	N/A	

Fuente: Elaboración propia con información del Cumplimiento Final del Programa Presupuestario "Infraestructura" 2021.

Notas:

Agregamos la columna de resumen narrativo para facilitar el análisis de las metas programadas.

N/D: Dato no disponible.

Anexo 8. “Informes trimestrales del fondo en el SRFT”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlaxcopec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Componente del SRFT	Trimestre				Definitivo
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Ejercicio	NO	NO	NO	SI	NO
Destino	NO	NO	NO	SI	NO
Indicadores	NO	NO	NO	SI	NO

Fuente: Reportes trimestrales del SRFT.



Anexo 9 “Eficacia presupuestal del fondo”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
 Modalidad: Recurso Etiquetado
 Municipio: San Sebastián Tlaxtepec
 Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestaria (PE)/(PA)
\$8,631,464.00	\$8,631,464.00	100.00%

Fuente: Comportamiento Presupuestario de programas de diciembre 2021 del Municipio de San Sebastián Tlaxtepec, proporcionado por el departamento de Contabilidad.



Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
 Modalidad: Recurso Etiquetado
 Municipio: San Sebastián Tlacotepec
 Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año Evaluado)	Avance (%)	Justificación	
Fin	Porcentaje de la población con acciones y obras públicas	Anual	70.19%	68.57%	97.69%	No se redactó explicación y causa de las variaciones al cumplimiento de la programación.	
Propósito	Porcentaje de obras y acciones realizadas	Anual	100.00%	97.14%	97.14%	No se redactó explicación y causa de las variaciones al cumplimiento de la programación.	
Componente 1	Porcentajes de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas	Anual	32759%	32000%	97.68%	No se redactó explicación y causa de las variaciones al cumplimiento de la programación.	
Actividades	C1	N/D	N/D	11	11	100%	Las actividades carecen de indicadores que permitan medir el avance y cumplimiento. Siete de las actividades presenta un cumplimiento del 100%, las demás cuentan con avances menores al 89.9% y no se presenta justificación para dichos avances.
		N/D	N/D	1	1	100%	
		N/D	N/D	1	1	100%	
		N/D	N/D	3	3	100%	

Nivel del Objetivo		Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año Evaluado)	Avance (%)	Justificación
Actividades	C1	N/D	N/D	3	3	100%	Las actividades carecen de indicadores que permitan medir el avance y cumplimiento. Siete de las actividades presenta un cumplimiento del 100%, las demás cuentan con avances menores al 89.9% y no se presenta justificación para dichos avances.
		N/D	N/D	3	3	100%	
		N/D	N/D	1	1	100%	
		N/D	N/D	3	0	0%	
		N/D	N/D	3	0	0%	
<p>Fuente: Elaboración propia con información del Cumplimiento Final del Programa Presupuestario "Infraestructura" 2021.</p> <p>N/D: Dato no disponible.</p>							

Anexo 11. “Avance de las acciones para atender los ASM”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlaxtepec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

No.	Aspectos Susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance %	Identificación del producto probatorio	Observaciones
1	Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.	Realizar de 2 a 3 capacitaciones anuales a cargo de los departamentos de contabilidad, contraloría y Dirección de Obras públicas en plataformas de capacitación gratuita, tales como México X, en el ejercicio fiscal vigente.	Contraloría Municipal	13-07-22	Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.	Cuestionarios de conocimientos aplicados a los servidores públicos.	50%	Cuestionarios	El Municipio atendió esta recomendación en un 50%
2	El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.	1. Establecer fechas de reuniones trimestrales para el diseño del diagnóstico. 2. Las áreas encargadas de planeación, presupuestación, ejecución y evaluación deben presentar información pública factible y disponible por instituciones federales como ej. INEGI; en las primeras 2 reuniones.	Contraloría Municipal Obras Públicas	13-07-22	Se espera obtener una mejora en el proceso de planeación del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación

No.	Aspectos Susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance %	Identificación del producto probatorio	Observaciones
3	El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.	<p>1. Identificar y conceptualizar el problema que se busca resolver. Se dibuja un recuadro, dentro del cual se describe el problema. El problema debe ser único. El problema no debe ser expresado como la ausencia de un servicio o de un bien.</p> <p>2. Luego se trazan sobre éste otros recuadros en los cuales se describen los efectos directos del problema. Para identificar los efectos se debe responder a la pregunta: ¿Cuáles son las consecuencias de que exista dicho problema? Los efectos más directos se describen en la parte inmediata superior del problema. Se examina cada uno de los efectos anotados y de nuevo se responde una pregunta: ¿Qué consecuencia tuvo la existencia de este efecto? Se identifican los efectos de los problemas. Son suficientes de 2 a 4 niveles de efectos para una adecuada descripción causa-efecto del problema. El problema y sus efectos se enlazan mediante flechas cuya dirección va de abajo hacia arriba.</p> <p>3. Posteriormente se identifican las causas que originaron el problema. Aplicando la pregunta: ¿Qué ha llevado a la existencia del problema? Se trazan recuadros en la parte inmediata inferior del recuadro del problema, donde se escriben las respuestas (causas directas). Identificadas las causas directas del problema, se determinan las fuentes de estas, aplicando la pregunta: ¿Qué ha llevado a la existencia de dichas causas? Las respuestas se anotan en el 2do. Nivel inferior (los niveles suficientes son los mismos que en los efectos). Se unen con flechas de abajo hacia arriba.</p> <p>4. La redacción del problema, causas y</p>	Contraloría Municipal	13-07-22	Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación



No.	Aspectos Susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance %	Identificación del producto probatorio	Observaciones
5	El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FISM y los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).	Llevar a cabo las etapas de la Metodología de Marco Lógico, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos: El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo. El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las Instituciones hacia su solución. En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables. El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos. El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores y da como resultado un Programa Presupuestario funcional.	Contraloría Municipal	13-07-22	Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, debido a que se contará con un documento donde se describan las problemáticas de la población, sus causas y efectos para generar un programa presupuestario funcional.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación
7	1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. 2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.	Realizar en materia de Planeación y rendición de cuentas un reglamento interno del COPLADEMUN para impulsar la toma de decisiones en conjunto gobierno y sociedad buscarán solucionar las demandas y problemas sociales que aquejan al municipio. El reglamento interno del COPLADEMUN debe contener: I. Disposiciones generales, II. De la Planeación Democrática para el Desarrollo en el Municipio, III. De los Planes de Desarrollo y sus programas, IV. Del control, seguimiento y evaluación de la ejecución, V. Del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, VI. De las secciones del COPLADEMUN.	Dirección de Obras Públicas.	13-07-22	Mejora en el proceso de seguimiento de los recursos del fondo. Cumplimiento Normativo del artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación

No.	Aspectos Susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance %	Identificación del producto probatorio	Observaciones
8	El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.	<p>Para la adecuada aplicación de la MML deben seguirse las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Definición del problema: Establecer de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental Análisis del problema: Analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos, y tendencias de cambio. Definición del objetivo: Definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema. Selección de alternativa: Determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental. Definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario: Asegurar la coherencia interna del programa, así como la definición de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación. Elaboración de la MIR. 	Contraloría Municipal	13-07-22	Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, especialmente en el planteamiento de objetivos, lo cual coadyuva a la creación de un Programa Presupuestario funcional.	Ninguno	0%	Inexistente	
11	No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> Elaborar un diagrama de procedimientos que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio Elaborar formatos de solicitud en específico: un formato para caminos rurales, calles, alumbrado público, drenaje, agua potable y/o vivienda; además debe de contar con los datos de la población a atender, ubicación, si es una zona prioritaria de atención (sí/no), nombres de los solicitantes, edades, número de solicitud. Una vez definidos y aprobados los formatos específicos de solicitud de apoyo se coordina la Dirección de obras públicas con Contraloría municipal para establecer los lugares donde se colocarán los formatos para su fácil acceso y atención a los mismos. Se tendrá una junta con el personal que tenga a su cargo los formatos para brindar asesoría en el llenado de los mismos. 	Dirección de Obras Públicas. Contraloría Municipal	13-07-22	Estandarización de los Procedimientos llevados a cabo por las áreas que se encargan del manejo del fondo.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación

No.	Aspectos Susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance %	Identificación del producto probatorio	Observaciones
12	Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.	La dirección de obras públicas debe desarrollar un procedimiento en el cual se capture la información de los beneficiarios, que contenga: 1. Nombre del beneficiario, 2. Dirección, 3. Localidad, 4. Edad, 5. Sexo, 6. Nombre del proyecto solicitado, etc.; además de las características socioeconómicas de los beneficiarios, así como los datos de lo no beneficiarios; con la finalidad de tener una comparación con la población beneficiaria en cuanto a indicadores de cobertura e impactos.	Secretario General. Director de Obras Públicas. Contralor Municipal	13-07-22	Mejora en el proceso de planeación de los recursos del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación
13	El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes de cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.	1. Publicar en los medios de transparencia oficiales del Municipio la información correspondiente a las Actas de las reuniones COPLADEMUN. 2. Publicar los informes trimestrales SRFT en la Página de Internet del Municipio 5 días hábiles después de que la Secretaría de Hacienda publique los informes trimestrales, de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Para ello, se deben definir responsables de la publicación y de verificar su cumplimiento.	Titular de la Unidad de Transparencia.	13-07-22	Cumplimiento normativo de la publicación de la información faltante.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación
14	La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.	1. Implementar la Metodología de Marco Lógico. 2. Una vez que se tengan los datos de la MIR específica para la aplicación de los recursos del Fondo, transcribir los datos al Programa Presupuestario. 3. Asignar el monto total de los recursos del Fondo evaluado en el costo del Programa Presupuestario.	Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal	13-07-22	Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, especialmente en el planteamiento de objetivos, lo cual coadyuva a la creación de un Programa Presupuestario funcional.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación
15	No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado se financió con otros recursos además del FISM por lo que se sugiere como en preguntas anteriores que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FISM y el FORTAMUN.	1. Implementar la Metodología de Marco Lógico. 2. Una vez que se tengan los datos de la MIR específica para la aplicación de los recursos del Fondo, transcribir los datos al Programa Presupuestario. 3. Asignar el monto total de los recursos del Fondo evaluado en el costo del Programa Presupuestario.	Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal	13-07-22	Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación



No.	Aspectos Susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance %	Identificación del producto probatorio	Observaciones
16	Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.	1. Elaborar un calendario de evaluaciones parciales al Programa Presupuestario. 2. Agregar el calendario de evaluaciones parciales al Plan Anual de Evaluaciones. 3. Dando cumplimiento a las fechas límite del análisis de la información de seguimiento al Pp, determinar, de acuerdo al comportamiento de los indicadores, cuales actividades no se podrán cumplir, para realizar las modificaciones correspondientes.	Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal	13-07-22	Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación
17	El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM y FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.	1. Se debe de cumplir con los pilares de la calidad de la información: - Homogeneidad, - Congruencia, - Granularidad, y - Cabalidad. Requeridos en los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33. 2. Implementar un control de archivos y documentos inherentes a la operación del Fondo en el Municipio y, en su caso, iniciar los procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades a los funcionarios responsables del extravío de documentación.	Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal	13-07-22	Control idóneo de registro y búsqueda de información y documentación relacionada a la operación del Fondo generada por las áreas encargadas.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación
19	Debido a que el Municipio no priorizó todas sus localidades identificadas con rezago social muy alto, se recomienda al Municipio realizar proyectos de obras y/o acciones en las localidades identificadas, con el fin de coadyuvar a la disminución del grado de marginación de las mismas.	1. Visitar los siguientes sitios web http://www.microrregiones.gob.mx/cat/loc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=21 http://datos.puebla.gob.mx/datos/marginación-localidad-CONAPO-20101231-xlsx 2. Poner en el buscador el nombre del Municipio, para identificar las localidades del Municipio que cuentan con un rezago social muy alto, y asignarles proyectos de obra.	Dirección de Obras Públicas	13-07-22	Mejora en la distribución de los recursos del Fondo Evaluado	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación
20	Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.	1. Solicitar al departamento de Contabilidad cada trimestre el Reporte Contable a través del cual realizan el registro de sus Programas, dependiendo del Sistema Contable del Municipio. 2. Anotar el monto ejercido cada trimestre en el formato de seguimiento a los Programas Presupuestarios.	Contraloría Municipal	13-07-22	Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación

No.	Aspectos Susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance %	Identificación del producto probatorio	Observaciones
22	Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.	<p>Una vez elaborada la MIR, mediante la metodología de Marco Lógico se determinan los indicadores de la MIR, los cuales deberán contener los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión a medir: Se asignan de acuerdo al aspecto del logro de los objetivos que miden y son: eficacia, eficiencia, calidad, economía. • Nombre del indicador: Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. • Definición del indicador: Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador. No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo, la definición debe ser utilizada para explicar brevemente (máximo 240 caracteres) y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador. • Método de cálculo: Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador. • Unidad de medida: Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador. • Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones). • Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. • Metas: Permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe: <p>• Asegurar que son cuantificables.</p>	Contraloría Municipal	13-07-22	Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.	Ninguno	0%	Inexistente	El Municipio no atendió esta recomendación



No.	Aspectos Susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance %	Identificación del producto probatorio	Observaciones
26	Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicios pasados no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.	<p>Se debe establecer y dar seguimiento al programa de trabajo institucional con acciones específicas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo, especificando responsables y fechas críticas; por lo que se sugiere elaborar en un formato de Excel un tabulador que establezca las siguientes columnas:</p> <p>a) el número consecutivo del aspecto susceptible de mejora. b) descripción del aspecto susceptible de mejora. c) actividades realizadas para la atención del aspecto susceptible de mejora. d) área responsable de la atención del aspecto susceptible de mejora. e) fecha de término de la atención del aspecto susceptible de mejora. f) resultados esperados que se deriven de la atención del aspecto susceptible de mejora. g) porcentaje de avance de la atención del aspecto susceptible de mejora.</p>	A Director de Obras Públicas. B.- Contralor Municipal	13-07-22	Mejora en el proceso de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.	Programa de atención a los ASM.	10%	Programa de atención a los ASM.	El Municipio atendió esta recomendación en un 10%

Anexo 12. Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlaxcopec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Obra o acción	Localidad	Rubro de gasto*	Modalidad por tipo de proyecto*	Grado de Rezago Social	Monto Por Tipo de Incidencia	
					Municipio en General	Población
APORTACIÓN AL CERESO DE TEHUACAN	N/A	Otros convenios	N/A	N/A	\$ 431,573.20	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	N/A	Equipo de defensa y seguridad	N/A	N/A	\$ 255,780.00	
REHABILITACIÓN DE LA PROLONGACIÓN MANUEL BARTLET DIAZ DEL KM 00+00 AL KM 0+875.73	N/A	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	N/A	N/A	\$ 122,942.40	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE NACIONAL ENTRE AVENIDA BENUSTIANO CARRANZA Y ESCUELA	N/A	Construcción de vías de comunicación	N/A	N/A	\$ 2,157,865.98	
CONTRUCCION DE UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA LOCALIDAD DE PETLAPA	N/A	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	N/A	N/A	\$ 2,526,144.22	
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN OBRA PUBLICA	N/A	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	N/A	N/A	\$ 2,220,067.74	

Obra o acción	Localidad	Rubro de gasto*	Modalidad por tipo de proyecto*	Grado de Rezago Social	Monto Por Tipo de Incidencia	
					Municipio en General	Población
COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA	N/A	Equipo de comunicación y telecomunicación	N/A	N/A	\$ 750,259.26	
ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD	N/A	Materiales de seguridad pública	N/A	N/A	\$ 166,831.20	
			Totales		\$ 8,631,464.00	\$ -

Fuente: Ejercicio del Gasto https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos



9. FUENTES DE REFERENCIA.

Abedrop, E. (2010). Presupuesto basado en Resultados. IEXE editorial.

CEPAL. (2005). *Manuales. Cepal*. Obtenido de Metodología del Marco Lógico, para la planificación, el seguimiento y evaluación de programas y proyectos.:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

CONEVAL. (2021). *Glosario. Coneval*. Obtenido de Sitio Web de Coneval:
<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Glosario.aspx>

Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de San Sebastián Tlaxcoyotepec Puebla. (2019). *Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de San Sebastián Tlaxcoyotepec Puebla*. Periodico Oficial del Estado de Puebla (POE). Obtenido de
http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_08092021_C.pdf

Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del Municipio de San Sebastián Tlaxcoyotepec Puebla. (2018-2021).

Segob Puebla. (2019). *artículo 102 Ley Orgánica Municipal*. Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla. Puebla: Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla . Recuperado el 03 de Diciembre de 2021, de
https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=7524&Itemid=6

SHCP. (2021). *Contexto de la Metodología del Marco Lógico (MML) en la Evaluación*. Obtenido de Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos:
http://www.mexicox.gob.mx/courses/course-v1:shcp+EDPY20092X1+2021_09/courseware/34eb552abb92415e9010de9bbadf4116/18063b04f2774772a9f777247a3205f5/?activate_block_id=block-v1%3Ashcp%2BEDPY20092X1%2B2021_09%2Btype%40sequential%2Bblock%4018063b04f2774772a9f7

Guía MIR SHCP (2021) <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>